



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc: c/ Julián Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
<http://www.asturias.es>

Lunes, 18 de agosto de 2008

Núm. 192

SUMARIO

Págs.

Págs.

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ
DEL GOBIERNO:

Resolución de 25 de julio de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se ordena el inicio del procedimiento de concurso para la provisión definitiva de puestos vacantes o cubiertos con carácter provisional 18575

Resolución de 25 de julio de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se remite expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1079/2008 18575

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, en recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 236/07 18575

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo, en recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 490/07 18576

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba inicialmente y se somete a información

pública el III Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural de la Ría de Villaviciosa 18576

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
(IDEPA)

Resolución de 25 de julio de 2008, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria pública del ejercicio 2008, de ayudas dirigidas a organismos intermedios del sistema de innovación regional (programa Innova), aprobada por Resolución de fecha 31 de enero de 2008 18576

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ
DEL GOBIERNO:

Información pública sobre la licitación por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se citan 18580

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

AGENCIA DE SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO

Notificación de procedimiento sancionador en materia de venta, suministro y consumo de tabaco. Expte. TBC 161/07 18582

Notificación de procedimiento sancionador en materia de control alimentario y atención al medio. Expte. 78/07-ARS 18582

Notificación de procedimiento sancionador en materia de venta, suministro y consumo de tabaco. Expte. TBC 147/07 18583

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:		<i>Notificación de expediente sancionador en materia de espacios naturales. Expte. 2007/043819.....</i>	18591
<i>Ampliación de plazo de información pública sobre el proyecto de revisión del Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias.....</i>	18583	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
<i>Información pública por la que se anuncia licitación de obra, mediante procedimiento abierto. Expte. MA-08-145.....</i>	18583	<i>Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-9647</i>	18591
<i>Información pública por la que se anuncia licitación de obra, mediante procedimiento abierto. Expte. MA-08-150.....</i>	18584	<i>Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-9683</i>	18592
<i>Información pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de "Saneamiento y depuración de la parroquia de Tol (Concejo de Castropol)".....</i>	18585	<i>Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-9692</i>	18592
<i>Información pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de "Proyecto de colector-interceptor de la Curiscada, en Tineo"</i>	18587	<i>Notificación de expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales. Expte. 2003/031247</i>	18593
<i>Notificación de expediente sancionador en materia de tenencia de animales. Expte. 2007/045819</i>	18590	<i>Notificación de expediente sancionador en materia de orden social. Expte. 2008/027975.....</i>	18593
<i>Notificación de expediente sancionador en materia de residuos. Expte. 2008/001633</i>	18590	IV. Administración Local.....	18594
<i>Notificación de expediente sancionador en materia de espacios naturales. Expte. 2007/050993</i>	18591	V. Administración de Justicia.....	18609
<i>Notificación de requerimiento sobre abandono de material en montes. Expte. denuncia 7/08.....</i>	18591	VI. Otros Anuncios	18616

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se ordena el inicio del procedimiento de concurso para la provisión definitiva de puestos vacantes o cubiertos con carácter provisional.

Vacantes o cubiertos con carácter provisional algunos puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, corresponde llevar a cabo su provisión definitiva por el procedimiento de concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15, apartado g) de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 10.2 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.

La sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso de apelación n.º 163/07, de fecha 12 de noviembre de 2007, anuló la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública de 16 de octubre de 2006, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, señalando una serie de aspectos que deben ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria, especialmente en lo que concierne al deber jurídico de convocar con periodicidad anual la provisión de los puestos de trabajo vacantes y cubiertos provisionalmente.

Con esta finalidad, la Dirección General de la Función Pública ha propuesto el inicio de un procedimiento de concurso para la provisión de los puestos de trabajo configurados con los niveles 14 al 19 de complemento de destino, abiertos a los subgrupos C1 y C2, y que estén vacantes o cubiertos provisionalmente a la fecha de la presente Resolución.

En consecuencia, con dicha finalidad y al amparo de lo establecido en el apartado quinto, letra d) de la Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno,

RESUELVO

Ordenar el inicio de un procedimiento de concurso para la provisión de los puestos de trabajo configurados con los niveles 14 al 19 de complemento de destino y abiertos a los subgrupos C1 y C2, que se hallen vacantes o cubiertos provisionalmente a la fecha de la presente Resolución, la cual habrá de ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 25 de julio de 2008.—El Viceconsejero de Modernización y Recursos Humanos (por delegación Resolución 4-9-2007, BOPA n.º 214, de 13-9-2007).—14.568.

— • —

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se remite expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1079/2008.

Por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Tercera, se ha recibido requerimiento en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1079/2008, interpuesto por Jesús Javier Álvarez Villa y dos más contra el acuerdo de 15 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias y de Organismos y Entes Públicos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 16 de mayo de 2008.

En cumplimiento de dicho requerimiento y de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa por la presente,

RESUELVO

Primero.—Remitir el expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Tercera.

Segundo.—Emplazar a los interesados en el expediente a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso de forma legal y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Oviedo, a 25 de julio de 2008.—El Director General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos (por delegación Resolución 4-9-07, BOPA n.º 214 de 13-9-07).—14.571.

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, en recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 236/07.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en fecha 30 de abril de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo n.º de procedimiento abreviado 236/07, interpuesto por el Real Club de Tenis de Oviedo, formulado contra la resolución sancionadora de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias de 19 de marzo de 2007, en el expediente TBC 82/06.

Considerando que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de

marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Esta Consejería de Salud y Servicios Sanitarios dispone la ejecución en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Real Club de Tenis de Oviedo contra la resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 19 de marzo de 2007, expediente TBC 82/06, por ser ajustada a derecho; sin costas.”

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 7 de julio de 2008.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—14.561.

— • —

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo, en recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 490/07.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en fecha 18 de junio de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo n.º de procedimiento abreviado 490/07, interpuesto por France Telecom España, S.A., formulado contra la Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de 2 de mayo de 2007, recaída en el expediente núm. 164/06.

Considerando que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Esta Consejería de Salud y Servicios Sanitarios dispone la ejecución en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por France Telecom España, S.A., frente a la Resolución de 2 de mayo de 2007, del Consejero de Salud y Servicios Sanitarios de la Administración del Principado, por la que se impone a aquélla la sanción de 1.200 euros por infracción de incumplimiento en la calidad de los servicios telefónicos contratados (expediente 164/06).

Declarar la conformidad a derecho de la resolución impugnada. Sin costas.”

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 7 de julio de 2008.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—14.563.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba inicialmente y se somete a información pública el III Plan

Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural de la Ría de Villaviciosa.

Por Resolución de esta Consejería de 7 de julio de 2008, se acordó la iniciación del procedimiento para la aprobación del III Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa. En este sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 153/2002, por el que se aprueba el II Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa, así como el artículo 29 de la Ley 5/1991, de 5 de abril, de Protección de los espacios Naturales, y demás disposiciones de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar inicialmente y someter a información pública la aprobación del III Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa, por plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de la presente Resolución, durante el que podrán formular alegaciones y sugerencias cuantas entidades y particulares lo deseen.

Segundo.—A tal efecto, el documento será expuesto durante el citado período en las dependencias de la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta Oviedo), en el Servicios de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda, n.º 2, planta plaza Oviedo), así como en el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Tercero.—Las alegaciones y sugerencias deberán ir dirigidas a la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y presentarse en el Registro General de la Consejería (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta Sector Central-Derecho, 33005-Oviedo) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución no cabra recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición a la misma pueda alegarse por los posibles interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Oviedo, 7 de julio de 2008.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.—14.585.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria pública del ejercicio 2008, de ayudas dirigidas a organismos intermedios del sistema de innovación regional (programa

Innova), aprobada por Resolución de fecha 31 de enero de 2008.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución de 31 de enero de 2008, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (BOPA 26/2/2008), fueron aprobadas las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a organismos intermedios del sistema de innovación regional (programa Innova), y se aprobó la convocatoria pública de las citadas ayudas en el ejercicio 2008.

Segundo.—Que la cuantía total máxima de ayudas a conceder, en la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de estas ayudas para el ejercicio 2007, asciende a 450.000 €.

Tercero.—Que con fecha 18 de junio de 2008, se reúne la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado encargado de la evaluación de las solicitudes que han sido admitidas, formulando la correspondiente propuesta de Resolución al Presidente del IDEPA.

Cuarto.—Que la Comisión de Evaluación formula propuesta favorable de concesión de aquellas solicitudes que han obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios establecidos en la base undécima, de la Resolución de 31 de enero, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible y formula propuesta de desestimación del resto de las solicitudes.

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; la Resolución de 31 de enero de 2008, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (BOPA 26/02/2008), fueron aprobadas las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a organismos intermedios del sistema de innovación regional (programa Innova), y se aprobó la convocatoria pública de las citadas ayudas en el ejercicio 2008.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Conceder con cargo al vigente presupuesto del IDEPA, subvención a fondo perdido a los organismos intermedios que se relacionan en el anexo I

Segundo.—Los criterios objetivos que han servido de base a la concesión son los determinados en la base undécima de la Resolución de 28 de febrero de 2007.

Tercero.—El plazo de ejecución de los gastos e inversiones objeto de la actividad subvencionada finaliza el 29/5/2009.

Cuarto.—El plazo para la presentación de la documentación acreditativa de la realización y ejecución del proyecto será de dos meses desde la finalización del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de presentación determinado.

Quinto.—La justificación y abono de la ayuda se realizará en los términos establecidos en las cláusulas decimotercera, decimocuarta y decimoquinta de la Resolución de 28 de febrero de 2007 por la que se establece la presente convocatoria pública de ayudas. En todo caso, los gastos se acreditarán mediante facturas originales, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.

El abono de la subvención estará condicionado a la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Sexto.—En el caso de existir modificaciones justificadas en alguno de los conceptos subvencionables, cambios de titularidad o ubicación, y siempre y cuando no se altere el objeto del proyecto subvencionado, el beneficiario estará obligado a comunicar y solicitar la aprobación de dichas modificaciones. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Le corresponde al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias autorizar dichas modificaciones, siempre que no dañen derechos de tercero.

Séptimo.—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a cumplir lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la cláusula decimocuarta de la Resolución de 28 de febrero de 2007.

Octavo.—Caso de existir desviaciones a la baja del gasto de los proyectos subvencionados, y siempre y cuando no se altere el objeto de los mismos, se estará a lo dispuesto en la base decimoséptima de la resolución de 28 de febrero de 2007.

Noveno.—El incumplimiento de las obligaciones establecidas, así como la ocultación o falsedad de los datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la subvención, dará lugar a la revocación de la misma y procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte desde el abono de la subvención, así como las demás responsabilidades que en derecho procedan.

Décimo.—Los beneficiarios de ayudas por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto o actividad subvencionada, autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A., y a Televisión del Principado de Asturias, S.A., a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Undécimo.—Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar de forma expresa en toda información o publicidad que se efectúe, que la misma está subvencionada por el IDEPA; para lo cual deberá incluirse el logotipo del IDEPA y del Gobierno del Principado de Asturias, en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible, en todos aquellos elementos de comunicación y promoción de las actividades subvencionadas. Según modelo que se recoge en la página web del IDEPA.

Duodécimo.—Desestimar las solicitudes incluidas en el anexo II, por los motivos que se indican.

Decimotercero.—Desistir las solicitudes incluidas en el anexo III, por los motivos que se indican.

Decimocuarto.—Publicar la presente Resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el

Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 25 de julio de 2008.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—14.516.

Anexo I

INNOVA OI. SOLICITUDES CONCEDIDAS

Numero Expediente	Entidad	CIF	Finalidad	Gasto Total	Gasto Subv.	Total Subv.	Fecha Finalización
IDE/2008/000061	FUNDACION PRODINTEC	G33914557	APS II (Asturias Produccion System)	49.812,80	49.812,80	43.931,52	29-may-09
IDE/2008/000046	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	G33481466	MEDIAS, METROLOGÍA DIMENSIONAL EN ASTURIAS	30.962,94	27.617,68	24.855,91	29-may-09
IDE/2008/000049	FEDERACION ASTURIANA DE EMPRESARIOS	G33028911	ERASTUR	70.464,53	70.464,53	58.120,08	29-may-09
IDE/2008/000057	FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL Y AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33612524	ERA, ESTUDIO DE LA ROBÓTICA EN ASTURIAS	33.414,68	20.207,20	18.186,48	29-may-09
IDE/2008/000050	FUNDACION ASTURIANA DE LA ENERGIA	G74000878	MEDIDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA BIOMASA COMO ALTERNATIVA ENERGÉTICA	103.150,00	68.530,00	61.677,00	29-may-09
IDE/2008/000058	SAVIASTUR (EMPRESAS DE 2ª TRANSFORMACION DE LA MADERA Y AFINES)	G33522772	ESTUDIO DE LA CREACIÓN DE LINEA DE PRODUCTO "MUEBLE DE ASTURIAS CONTRACT"	112.660,00	62.440,00	56.196,00	29-may-09
IDE/2008/000037	ASOCIACION DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE PROCESOS DE ASTURIAS	G33668922	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS TÉCNICAS, MESAS REDONDAS Y FOROS EMPRESARIALES SOBRE LA INDUSTRIA QUÍMICA	30.000,00	30.000,00	27.000,00	29-may-09
IDE/2008/000043	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	G33481466	SENSIBILIZACIÓN EFQM 2008	28.613,86	27.376,45	24.638,81	29-may-09
IDE/2008/000038	ASOCIACION DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE PROCESOS DE ASTURIAS	G33668922	REALIZACIÓN DE UNA GUÍA TÉCNICA / MANUAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	21.000,00	21.000,00	18.900,00	29-may-09
IDE/2008/000062	ASOCIACION PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO COMERCIAL DE TECNOLOGOS	G74192881	PROYECTO DE FORMACION PARA LA EXCELENCIA EMPRESARIAL EN COMERCIALIZACIÓN Y MEJORA DE COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR INDUSTRIAL	76.357,00	18.009,00	16.208,10	29-may-09
IDE/2008/000035	ASOCIACION CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACION	G33849118	ACTUACIONES ESTRATÉGICAS COLABORATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA I+D+I EN ASTURIAS 2008	99.938,10	99.518,10	70.657,85	29-may-09
IDE/2008/000042	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	G33481466	FORO DE EVALUADORES EFQM	34.342,79	32.635,61	23.171,28	29-may-09
IDE/2008/000044	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	G33481466	CICLO DE SESIONES CLUB EXCELENCIA EN GESTIÓN "EJES ESTRATÉGICOS DE LA GESTIÓN EXCELENTE"	9.242,03	8.688,51	6.168,84	29-may-09
Num expedientes: 13				699.958,73	536.299,88	449.711,87	

Anexo II

INNOVA OI. SOLICITUDES DESESTIMADAS

Numero Expediente	Entidad	CIF	Título Proyecto	Puntuacion Tecnica	Comision	Total	Gasto Total	Gasto Subv.	Motivos Denegacion
IDE/2008/000036	FUNDACION ASTURIANA DE MEDIO AMBIENTE	G74001785	FOMENTO DE LA ECOINNOVACIÓN, EL ECODISEÑO DE PRODUCTOS Y LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE COMPRA VERDE EN LAS PYMES ASTURIANAS	56	0	56	86.350,70	86.350,70	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria publica de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en la Base Undécima de las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2008/000056	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION GIJON	Q3373007H	ESTUDIO DE SITUACIÓN DE PYMES FRENTE A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	55	0	55	19.318,16	19.318,16	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria publica de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en la Base Undécima de las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2008/000051	FUNDACION CTIC, CENTRO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO EN ASTURIAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	G33906637	INNOASESOR TIC	54	0	54	35.000,00	35.000,00	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria publica de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en la Base Undécima de las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Numero Expediente	Entidad	CIF	Título Proyecto	Puntuacion Tecnica Comision Total			Gasto Total	Gasto Subv.	Motivos Denegacion
IDE/2008/000055	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION GIJON	Q3373007H	CREACIÓN DE UN PORTAL DE SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LAS PYMES CON HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO ENERGÉTICO. PLATAFORMA DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA ENERGÉTICA.	54	0	54	39.816,52	39.816,52	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria publica de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en la Base Undécima de las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2008/000060	FUNDACION PRODINTEC	G33914557	LABORATORIO ACREDITADO DE ENSAYOS DE COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA PARA ASISTENCIA A EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL ASTURIANO	51	0	51	48.626,51	48.626,51	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria publica de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en la Base Undécima de las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2008/000069	ASOCIACION DE ORGANISMOS DE CONTROL Y AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G74042789	PROYECTO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACION DE SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD + PLATAFORMA DE MEDIO AMBIENTE	48	0	48	95.900,00	95.900,00	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria publica de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en la Base Undécima de las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2008/000048	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	G33481466	CICLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	44	0	44	13.684,94	12.777,87	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria publica de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en la Base Undécima de las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2008/000041	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	G33481466	NUEVOS ENFOQUES DE LA EXCELENCIA : CICLO DE CONFERENCIAS 2008	41	0	41	20.431,15	18.224,46	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria publica de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en la Base Undécima de las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2008/000045	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	G33481466	CICLO DE JORNADAS DE BUENAS PRÁCTICAS 2008	38	0	38	6.166,78	6.088,12	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria publica de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en la Base Undécima de las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2008/000047	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	G33481466	NUEVOS ENFOQUES DE LA EXCELENCIA: CICLO DE SESIONES TÉCNICAS 2008	34	0	34	7.588,51	7.137,15	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria publica de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en la Base Undécima de las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2008/000067	ASOC INDEPENDIENTE DE JOVENES EMPRESARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33114075	SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LOS NUEVOS RETOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL	22	0	22	60.140,50	48.420,00	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria publica de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en la Base Undécima de las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
IDE/2008/000071	ASOCIACION SERVICIOS NORMATIVOS EXCELENCIA	G33954066	DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN PARA FABRICANTES DE VENTANAS Y PUERTAS PEATONALES EXTERIORES ACORDE A LOS REQUISITOS DE LA NORMA UNE-EN-14351-1	19	0	19	38.160,00	7.920,00	Haberse agotado la cuantía máxima autorizada para financiar la convocatoria publica de ayudas del presente ejercicio, entre las solicitudes que han obtenido una mayor valoración, en aplicación de los criterios fijados en la Base Undécima de las bases reguladoras de esta línea de ayudas, y de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Num expedientes: 12							471.183,77	425.579,4	

Anexo III

INNOVA OI. SOLICITUDES DESISTIDAS

Numero Expediente	Entidad	CIF	Título Proyecto	Motivos Denegacion
IDE/2008/000052	ASOCIACION EMPRESA MUJER ASEM	G33487034	MEJORA DE LA CALIDAD EN EMPRESAS REPRESENTADAS POR MUJERES MEDIANTE SU CERTIFICACIÓN BAJO ISO 9001/2000	Incumple lo establecido en la base Novena. Subsanación y mejora, punto 2. (Subsanar solicitud en plazo de 10 días).
IDE/2008/000053	FUNDACION ESCUELA DE NEGOCIOS DE ASTURIAS	G33265927	ASTURPYME. BENCHMARKING INTERSECTORIAL	Incumple lo establecido en la base Novena. Subsanación y mejora, punto 2. (Subsanar solicitud en plazo de 10 días).
IDE/2008/000054	FUNDACION ESCUELA DE NEGOCIOS DE ASTURIAS	G33265927	"COMPROMETERSE". LA BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA RSE	Incumple lo establecido en la base Novena. Subsanación y mejora, punto 2. (Subsanar solicitud en plazo de 10 días).
IDE/2008/000059	FUNDACION ASTURIANA LOGISTICA	G33521782	NUEVOS INSTRUMENTOS DE FORMACIÓN EN EL CAMPO DE LAS CARRETTILLAS AUTOMOTORAS DE ELEVACIÓN NIFCAM	Incumple lo establecido en la base Novena. Subsanación y mejora, punto 2. (Subsanar solicitud en plazo de 10 días).
IDE/2008/000063	FUNDACION INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LOS MATERIALES	G33560145	CONTROL DE LA FORMACIÓN DE FASE SIGMA EN ACEROS INOXIDABLES AUSTENITICOS	Incumple lo establecido en la base Novena. Subsanación y mejora, punto 2. (Subsanar solicitud en plazo de 10 días).
IDE/2008/000064	ASOCIACION INVESTIGACION INDUSTRIAS CARNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33092495	MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR CÁRNICO ASTURIANO	Incumple lo establecido en la base Novena. Subsanación y mejora, punto 2. (Subsanar solicitud en plazo de 10 días).
IDE/2008/000065	FUNDACION INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LOS MATERIALES	G33560145	ESTUDIO DEL EFECTO DE LA TEMPERATURA Y DEL ATAQUE POR FUNDIDOS EN EL COMPORTAMIENTO EN SERVICIO DE LOS MATERIALES REFRACTARIOS	Incumple lo establecido en la base Novena. Subsanación y mejora, punto 2. (Subsanar solicitud en plazo de 10 días).
IDE/2008/000066	FUNDACION INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LOS MATERIALES	G33560145	DESARROLLO DE PRODUCTOS	Incumple lo establecido en la base Novena. Subsanación y mejora, punto 2. (Subsanar solicitud en plazo de 10 días).
IDE/2008/000068	ASOCIACION CLUSTER ASTURIANA DE MEDIO AMBIENTE	G74153545	DISEÑO Y DESARROLLO DE PLATAFORMA ON-LINE PARA LA PUBLICACION DE VIDEOS SOBRE MEDIO AMBIENTE REGLAMENTARIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Incumple lo establecido en la base Novena. Subsanación y mejora, punto 2. (Subsanar solicitud en plazo de 10 días).
IDE/2008/000070	ASOC DE EMPRESARIOS DE FONTANERIA SANEAMIENTO GAS CALEFACCION CLIMATIZACION MANTENIM Y AFINES ASINAS	G33399833	PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Incumple lo establecido en la base Novena. Subsanación y mejora, punto 2. (Subsanar solicitud en plazo de 10 días).

Num expedientes: 10

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

INFORMACIÓN pública sobre la licitación por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se citan.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Expropiaciones.

2.—Número de expediente. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Garantía provisional. Requisitos específicos del contratista.

2.1 Objeto del contrato:

- a) Número de expediente: 69/2008.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de Bayo a Ballongo (Grado).
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Concejo de Grado.
- e) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
- f) Presupuesto base de licitación:
Importe IVA excluido: 275.225,84 €.
Importe del IVA (16%): 44.036,13 €.
Total: 319.261,97 €.
- g) Garantía provisional: 5.504,52 euros.
- h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

2.2 Objeto del contrato:

- a) Número de expediente: 73/2008.
- b) Descripción del objeto: Adecuación del camino de Cabruñana a Las Cruces y ramal a Vigaña, primera fase (Grado).
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Concejo de Grado.
- e) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
- f) Presupuesto base de licitación:
Importe IVA excluido: 279.999,52 €.
Importe del IVA (16%): 44.799,92 €.
Total: 324.799,44 €.
- g) Garantía provisional: 5.599,99 euros.
- h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

2.3 Objeto del contrato:

- a) Número de expediente: 74/2008.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera Villamejín-Serandi (Proaza).
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Concejo de Proaza.
- e) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
- f) Presupuesto base de licitación:
Importe IVA excluido: 559.129,84 €.
Importe del IVA (16%): 89.460,77 €.
Total: 648.590,61 €.

g) Garantía provisional: 11.182,59 euros.

h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

2.4 Objeto del contrato:

a) Número de expediente: 75/2008.

b) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua a Armal. Renovación de la red de distribución en Armal (Boal).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Concejo de Boal.

e) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

f) Presupuesto base de licitación:

Importe IVA excluido: 239.977,35 €.

Importe del IVA (16%): 38.396,38 €.

Total: 278.373,73 €.

g) Garantía provisional: 4.799,55 euros.

h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

2.5 Objeto del contrato:

a) Número de expediente: 78/2008.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino del Cantu (Ribadedeva).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Concejo de Ribadedeva.

e) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

f) Presupuesto base de licitación:

Importe IVA excluido: 487.264,25 €.

Importe del IVA (16%): 77.962,28 €.

Total: 565.226,53 €.

g) Garantía provisional: 9.745,28 euros.

h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

2.6 Objeto del contrato:

a) Número de expediente: 79/2008.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación integral de Castro (Grandas de Salime).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Concejo de Grandas de Salime.

e) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

f) Presupuesto base de licitación:

Importe IVA excluido: 699.542,10 €.

Importe del IVA (16%): 111.926,74 €.

Total: 811.468,84 €.

g) Garantía provisional: 13.990,84 euros.

h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

2.7 Objeto del contrato:

a) Número de expediente: 80/2008.

b) Descripción del objeto: Mejora de la calle Solleiro y otras: Mejoras de la calle de Solleiro a Cabañinas y trazado de la paralela a avenida de Galicia (Taramundi).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Concejo de Taramundi.

e) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

f) Presupuesto base de licitación:

Importe IVA excluido: 387.605,50 €.

Importe del IVA (16%): 62.016,88 €.

Total: 449.622,38 €.

g) Garantía provisional: 7.752,11 euros.

h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo E, subgrupo 4, categoría e.

2.8 Objeto del contrato:

a) Número de expediente: 81/2008.

b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua a Riberas, segunda fase (Soto del Barco).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Concejo de Soto del Barco.

e) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

f) Presupuesto base de licitación:

Importe IVA excluido: 648.362,65 €.

Importe del IVA (16%): 103.738,03 €.

Total: 752.100,68 €.

g) Garantía provisional: 12.967,25 euros.

h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma adjudicación. Criterio precio y valor técnico de la proposición.

4.—Obtención de documentación (pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y, en su caso, disquete conteniendo memoria y resumen del presupuesto del proyecto) e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación y Expropiaciones.

b) Domicilio: c/ Coronel Aranda, 2-6.ª planta, sector central izquierdo.

c) Localidad y código postal: 33005-Oviedo.

d) Teléfono: 98-510-56-98.

e) Fax: 985109361.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día señalado para la recepción de las proposiciones.

5.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes de nueve a catorce horas y hasta las catorce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, tres sobres, señalados con los n.os 1, 2 y 3 con la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno. EASMU. C/ Coronel Aranda, 2-6.ª planta. Sector central izquierdo, 33005-Oviedo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

6.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de contratación de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

b) Domicilio: c/ Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector izquierdo.

c) Localidad: Oviedo.

d) Fecha: Decimoquinto día natural que resulte hábil, no sábado, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

7.—Otras informaciones:

Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.asturias.es/contratarconlaadministracion

8.—Gastos de anuncios:

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario/s.

Oviedo, a 11 de agosto de 2008.—El Secretario General Técnico.—Por ausencia, el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Normativa.—15.362.

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

AGENCIA DE SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO

NOTIFICACIÓN de procedimiento sancionador en materia de venta, suministro y consumo de tabaco. Expte. TBC 161/07.

Intentada la notificación a Bocatoni Milán, S.L., CIF B-74061862, de resolución y carta de pago, en relación con el expediente sancionador número TBC 161/07, tramitado en esta Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo), en materia de venta, su-

ministro y consumo de tabaco, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que tienen a su disposición el citado expediente en las dependencias de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, sita en la calle Santa Susana, n.º 20-2.º, de Oviedo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Los interesados podrán actuar por medio de representante, debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

La presente resolución es ejecutiva por ser firme en vía administrativa, debiendo procederse al ingreso de la sanción, en la forma que en la misma se determina.

Oviedo, 28 de julio de 2008.—El Secretario del Procedimiento.—14.560.

— • —

NOTIFICACIÓN de procedimiento sancionador en materia de control alimentario y atención al medio. Expte. 78/07-ARS.

Intentada la notificación a D.ª Dulcinea Albes Fernández "Sidrería El Pegoyu II", CIF 32.879.648-K, de resolución y carta de pago, en relación con el expediente sancionador número 78/07-ARS, tramitado en esta Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo), en materia de control alimentario y atención al medio, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que tienen a su disposición el citado expediente en las dependencias de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, sita en la calle Santa Susana, n.º 20-2.º, de Oviedo.

Contra la presente resolución podrá interponer el recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante, debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

La presente resolución será ejecutiva una vez sea firme en vía administrativa por no haber contra ella ulterior recurso administrativo y deberá procederse al ingreso de la sanción, en la forma que en la misma se determina.

Oviedo, 12 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico.—14.566.

— • —

NOTIFICACIÓN de procedimiento sancionador en materia de venta, suministro y consumo de tabaco. Expte. TBC 147/07.

Intentada la notificación a J.F. Los Arcos, S.L. “Indian Café”, CIF B-33879248, de resolución y carta de pago, en relación con el expediente sancionador número TBC 147/07, tramitado en esta Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo), en materia de venta, suministro y consumo de tabaco, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que tienen a su disposición el citado expediente en las dependencias de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, sita en la calle Santa Susana, n.º 20-2.º, de Oviedo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Los interesados podrán actuar por medio de representante, debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cualquier me-

dio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

La presente resolución es ejecutiva por ser firme en vía administrativa, debiendo procederse al ingreso de la sanción, en la forma que en la misma se determina.

Oviedo, 28 de julio de 2008.—El Secretario del Procedimiento.—14.558.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

AMPLIACIÓN de plazo de información pública sobre el proyecto de revisión del Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, se somete a información pública el proyecto de decreto de revisión del Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias.

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (de lunes a viernes de 9 a 14 horas), en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Dirección General de Biodiversidad y Paisaje, sito en la 3.ª planta, sector central izquierdo, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, c/ Coronel Aranda, n.º 2, de Oviedo; en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda, n.º 2, planta plaza, Oviedo); en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y en la página web www.asturias.es (apartado “destacamos”), y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, antes del 20 de septiembre de 2008.

Oviedo, 13 de agosto de 2008.—La Secretaria General Técnica.—15.459.

— • —

INFORMACIÓN pública por la que se anuncia licitación de obra, mediante procedimiento abierto. Expte. MA-08-145.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: MA-08-145.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: “Colector-interceptor del río Caudal. Tramo: Pola de Lena-Campomanes”.
- b) Lugar de ejecución: Lena.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Treinta (30) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.383.102,59 euros; distribuidos en las siguientes anualidades:

Anualidad 2008: 850.000,00 €.

Anualidad 2009: 2.000.000,00 €.

Anualidad 2010: 3.500.000,00 €.

Anualidad 2011: 1.033.102,59 €.

5.—Garantía provisional:

190.942,31 €.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta; Sector derecho.

c) Localidad y código postal: 33005-Oviedo.

d) Teléfono: 985 10 55 00 (Extensión: 13277).

e) Telefax: 985 10 59 91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de septiembre de 2008; hasta las 14.00 horas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo, categoría): E-1-f.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Cincuenta y dos días naturales a contar desde el envío del anuncio al DOUE (hasta las 14.00 horas del 15 de septiembre).

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, dirección de correo electrónico, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la obra.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta; Sector central-derecho.

3. Localidad y código postal: 33005-Oviedo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses máximo a partir de la apertura de las proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, s/n, 3ª planta; Sector derecho.

c) Localidad: Oviedo.

d) Fecha: El 17 de septiembre de 2008.

e) Hora: 10 horas.

10.—Gastos de anuncios:

Los gastos originados por la publicidad de los anuncios correspondientes en Boletines Oficiales se fijarán en función de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/98, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y de Precios Públicos.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato será de 4.000 euros; aplicándose, en todo caso, el importe de las tarifas oficiales vigentes.

11.—Fecha de envío del anuncio al diario oficial de la Unión Europea:

23 de julio de 2008.

Oviedo, a 24 de julio de 2008.—La Secretaria General Técnica.—14.581.

— • —

INFORMACIÓN pública por la que se anuncia licitación de obra, mediante procedimiento abierto. Expte. MA-08-150.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: MA-08-150.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: “Colector-interceptor del río Aller. Tramo: Oyanco-Cabañaquinta”.

b) Lugar de ejecución: Aller.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Treinta (30) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.688.432,22 euros; distribuidos en las siguientes anualidades:

Anualidad 2008: 850.000,00 €.

Anualidad 2009: 2.000.000,00 €.

Anualidad 2010: 4.500.000,00 €.

Anualidad 2011: 2.338.432,22 €.

5.—Garantía provisional:

250.562,90 €.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta; Sector derecho.

c) Localidad y código postal: 33005-Oviedo.

d) Teléfono: 985 10 55 00 (Extensión: 13277).

e) Telefax: 985 10 59 91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de septiembre de 2008; hasta las 14.00 horas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación (grupo, subgrupo, categoría): E-1-f.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Cincuenta y dos días naturales a contar desde el envío del anuncio al DOUE (hasta las 14.00 horas del 15 de septiembre).

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, dirección de correo electrónico, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la obra.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta; Sector central-derecho.

3. Localidad y código postal: 33005-Oviedo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses máximo a partir de la apertura de las proposiciones.

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta; Sector derecho.

c) Localidad: Oviedo.

d) Fecha: El 17 de septiembre de 2008.

e) Hora: 10 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos originados por la publicidad de los anuncios correspondientes en Boletines Oficiales se fijarán en función de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/98, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y de Precios Públicos.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato será de 4.000 euros; aplicándose, en todo caso, el importe de las tarifas oficiales vigentes.

11.—*Fecha de envío del anuncio al diario oficial de la Unión Europea:*

24 de julio de 2008.

Oviedo, a 24 de julio de 2008.—La Secretaria General Técnica.—14.580.

— • —

INFORMACIÓN pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de “Saneamiento y depuración de la parroquia de Tol (Concejo de Castropol)”.

Aprobado el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “Saneamiento y depuración de la parroquia de Tol (Concejo de Castropol)”, por resolución de fecha 10 de marzo de 2008 y previa a la declaración de urgente ocupación por el consejo de gobierno, se abre período de información pública conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley de expropiación forzosa y arts. 17 y 18 del reglamento, por un plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPA para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la planta plaza sector derecho del edificio administrativo de servicios múltiples del Principado de Asturias, c/ coronel Aranda, 2, Oviedo y en horario de 9.00 a 14.00 horas, y en las dependencias del ayuntamiento de Castropol.

Oviedo, 23 de julio de 2008.—La Secretaria General Técnica.—14.586.

LISTADO INFORMACIÓN PÚBLICA
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA PARROQUIA DE TOL (CONCEJO DE CASTROPOL)

Servicio de Contratación y Expropiaciones. Expte. 2008-H-9.

Núm. finca	Polígono	Parcela	Concejo	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino	Otros bienes
1-0-	1	87	CASTROPOL	FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO	TOL-CASTROPOL	0	18,05	,00	Prado	
2-0-	1	88	CASTROPOL	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	TOL-CASTROPOL	1,54	323,55	90,20	Prado	
3-0-	1	92	CASTROPOL	FERNANDEZ PEREZ, MARIA ELSA	TOL-CASTROPOL	3,08	953,20	243,90	Prado	
4-0-	1	95	CASTROPOL	GARCIA LOPEZ, ENRIQUE	TOL-CASTROPOL	9,24	1700,50	449,65	Prado	
5-0-	1	94	CASTROPOL	FERNANDEZ GARCIA, ISMAEL	TOL-CASTROPOL	0	184,40	46,15	Prado y monte	
6-0-	1	99	CASTROPOL	GAYOL GARCÍA, JOSE ANTONIO	TOL-CASTROPOL	10,78	2753,00	803,90	Prado	
7-0-	1	74	CASTROPOL	FERNANDEZ GONZALEZ, SEGISMUNDO	TOL-CASTROPOL	3,08	961,60	237,50	Prado	
8-0-	1	100	CASTROPOL	FERNANDEZ DIAZ, MARIA PAZ	TOL-CASTROPOL	1,54	966,60	226,45	Prado	
9-0-	1	5176	CASTROPOL	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA JOSEFA	CASA DE LA QUINTA S/N. TOL-CASTROPOL	0	7,60	,00	Matorral	
10-0-	1	98	CASTROPOL	AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL	PZA. DEL AYUNTAMIENTO S/N -CASTROPOL	1,54	54,10	16,65	Matorral	
11-0-	2	121	CASTROPOL	FERNANDEZ PEREZ, DOMINGO	TOL-CASTROPOL	9,23	1633,15	414,05	Prado	
12-0-	2	1012 0	CASTROPOL	COMISIÓN REGIONAL BANCO DE TIERRAS	C/CORONEL ARANDA-OVIEDO	0	221,85	55,50	Prado	

Núm. finca	Polígono	Parcela	Concejo	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino	Otros bienes
13-0-	2	2012 0	CASTROPOL	FERNANDEZ PEREZ, DOMINGO	TOL-CASTROPOL	1180,5	370,20	91,10	Prado	
14-0-	2	118	CASTROPOL	FERNANDEZ SUAREZ, CESAR	TOL-CASTROPOL	1566	1169,20	293,60	Prado	
15-0-	2	122	CASTROPOL	FERNANDEZ DIAZ DOMINGO	REGO-CASTROPOL	103	,00	,00	Prado	
16-0-	2	128	CASTROPOL	CASCUDO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO HDROS	TOL-CASTROPOL	3,08	199,20	62,65	Prado	
17-0-	2	127	CASTROPOL	CASCUDO FERNANDEZ, PILAR	TOL-CASTROPOL	0,77	141,65	35,00	Prado	
18-0-	2	126	CASTROPOL	FERNANDEZ PEREZ, DOMINGO	TOL-CASTROPOL	218,20	47,20		Prado	
19-0-	2	146	CASTROPOL	GARCIA ALVAREZ, FERNANDO	TOL-CASTROPOL	1,54	144,35	57,40	Prado	
20-0-	2	147	CASTROPOL	FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE	TOL-CASTROPOL	0	291,55	79,65	Pastizal	
21-0-	2	151	CASTROPOL	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA	TOL-CASTROPOL	0	29,05	3,90	Prado	
22-0-	2	5152	CASTROPOL	GARCIA ALVAREZ, FERNANDO	TOL-CASTROPOL	0,25	81,20	58,05	Prado	
23-0-	2	152	CASTROPOL	GARCIA ALVAREZ, FERNANDO	TOL-CASTROPOL	1,54	406,10	164,75	Prado	
24-0-	2	131	CASTROPOL	ARIAS ALVAREZ, MARIA CLARA	TOL-CASTROPOL	1,54	246,65	52,60	Prado	
25-0-	2	130	CASTROPOL	DIAZ LASTRA, SOCORRO	TOL-CASTROPOL	3,08	537,45	193,30	Prado	
26-0-	2	145	CASTROPOL	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ARCADIA	TOL-CASTROPOL	0	249,85	,00	Prado	
27-0-	2	155	CASTROPOL	FERNANDEZ FERNANDEZ,	FAJEIRA- BOURIO-	1,54	358,80	98,90	Prado	
28-0-	2	221	CASTROPOL	FERNANDEZ GAYOL, SERGIO	TOL-CASTROPOL	0	111,65	27,80	Prado	
29-0-	2	169	CASTROPOL	RODRIGUEZ ALVAREZ, MANUEL	TOL-CASTROPOL	1,54	444,90	115,10	Matorral	
30-0-	2	170	CASTROPOL	PEREZ FERNÁNDEZ, ASUNCION	TOL-CASTROPOL	1,54	322,64	79,15	Prado	
31-0-	2	172	CASTROPOL	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DOLORES	TOL-CASTROPOL	1,54	548,15	137,70	Prado	
32-0-	2	173	CASTROPOL	LOPEZ LOPEZ, ROGELIA	TOL-CASTROPOL	1,54	401,05	98,10	Inculto	
33-0-	2	174	CASTROPOL	IGLESIAS VALDES, NEMESIO HDROS	TOL-CASTROPOL	0	180,75	45,20	Inculto	
34-0-	2	175	CASTROPOL	FERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL HDROS	TOL-CASTROPOL	1,54	307,45	75,35	Labor	
35-0-	2	176	CASTROPOL	FERREIRA GARCIA, JOSE	TOL-CASTROPOL	1,54	293,35	71,85	Prado	
36-0-	2	177	CASTROPOL	FERNANDEZ FERNANDEZ, TARSILA HDROS	TOL-CASTROPOL	0	144,60	37,80	Labor	
37-0-	2	178	CASTROPOL	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE	TOL-CASTROPOL	4,62	587,70	178,50	Prado	
38-0-	2	266	CASTROPOL	RODRIGUEZ LOPEZ, MANUEL	TOL-CASTROPOL	0	497,50	149,00	Prado	
39-0-	2	267	CASTROPOL	GAYOL GARCIA, CARMEN	TOL-CASTROPOL	0	230,50	78,10	Prado	
40-0-	2	272	CASTROPOL	ARMADA MENDEZ, ROSARIO	SAN JUAN DE MOLDES-CASTROPOL	0	108,75	2,70	Prado	
41-0-	2	268	CASTROPOL	FERNANDEZ GAYOL, MATILDE	TOL-CASTROPOL	1,54	132,60	40,15	Prado	
42-0-	2	271	CASTROPOL	GARCIA ALVAREZ FERNANDEZ, FERNANDO	TOL-CASTROPOL	1,54	1098,60	321,75	Prado	
43-0-	2	276	CASTROPOL	ALVAREZ FERNANDEZ MENENDEZ, ESPERANZA	TOL-CASTROPOL	0	642,60	184,75	Prado	
44-0-	2	277	CASTROPOL	GONZALEZ ARMADA, FERNANDO	TOL-CASTROPOL	0	25,80	,00	Prado	
45-0-	2	278	CASTROPOL	FERNANDEZ VEIGUELA, FRANCISCO HDROS	BRUL-CASTROPOL	4,62	1765,35	512,50	Prado	
46-0-	2	279	CASTROPOL	COMISIÓN REGIONAL BANCO DE TIERRAS	C/CORONEL ARANDA-OVIEDO	1,54	111,55	35,30	Prado	
47-0-	3	206	CASTROPOL	VALEA MARTINEZ, JOSE MARIA	BRUL-CASTROPOL	3,08	1110,80	324,40	Labor	
48-0-	3	305	CASTROPOL	CASTELAO LOPEZ, FERNANDO	BRUL-CASTROPOL	1,54	571,60	173,90	Prado	
49-0-	3	307	CASTROPOL	REDONDAS QUINTANA, MARIA JOSEFA	BRUL-CASTROPOL	1,54	446,80	110,60	Prado	
50-0-	3	308	CASTROPOL	GONZALEZ PEREZ, JOSE	CASTROPOL-CASTROPOL	3,08	477,65	116,35	Prado	
51-0-	3	311	CASTROPOL	FERNANDEZ LOPEZ, RAMON HDROS	BRUL-CASTROPOL	1,54	858,00	213,00	Prado	
52-0-	3	312	CASTROPOL	PEREZ GARCÍA, AQUILINO	BRUL-CASTROPOL	3,08	822,70	202,60	Prado	
53-0-	3	317	CASTROPOL	LOPEZ BRAVO, JUAN	BRUL-CASTROPOL	1,54	462,60	114,10	Prado	
54-0-	3	318	CASTROPOL	LOPEZ BRAVO, JUAN	BRUL-CASTROPOL	1,54	290,45	71,10	Prado	
55-0-	3	319	CASTROPOL	GARCIA PEREZ, NICANOR	CASTROPOL-CASTROPOL	3,08	585,75	145,50	Prado	
56-0-	3	329	CASTROPOL	PEREZ FERNANDEZ, ANGEL HDROS	BRUL-CASTROPOL	1,54	71,55	8,60	Prado	
57-0-	1	76	CASTROPOL	CASTRILLON LOPEZ, GONZALO	TOL-CASTROPOL	0	250,15	63,40	Prado	
58-0-	1	67	CASTROPOL	FERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	PQ.CASTROPOL-CASTROPOL	1,54	107,30	19,00	Prado	
59-0-	2	261	CASTROPOL	LOPEZ GONZALEZ, MIGUEL	PQ.CASTROPOL-CASTROPOL	1,54	93,15	15,45	Prado	
60-0-	3	304	CASTROPOL	CAMPO DIAZ MARIA DEL CARMEN HDROS	RAPALCuarto (SERANTES)-TAPIA DE CASARIEGO	72,95	791,70	412,95	Prado	

Núm. finca	Polígono	Parcela	Concejo	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino	Otros bienes
61-0-	1	4001	CASTROPOL	FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO	TOL-CASTROPOL	1,54	230,85	73,60	Antojana	
62-0-	1	10	CASTROPOL	FERNANDEZ FERNANDEZ,	FAJEIRA- BOURIO-	0	12,45	,00	Prado	
63-0-	1	9	CASTROPOL	FERNANDEZ FERNANDEZ,	FAJEIRA- BOURIO-	4,62	761,00	43,30	Prado	
64-0-	1	8	CASTROPOL	GONZALEZ COTARELO, JOSE ANTONIO	FUENTE VIEJA- CASTROPOL	1,54	632,85	13,85	Prado	
65-0-	1	89	CASTROPOL	MARTINEZ JARDON, FERNANDO HDROS	TOL-CASTROPOL	1,54	320,65	93,15	Prado	
66-0-	1	90	CASTROPOL	MARTINEZ MARTINEZ, WENCESLAO	TOL-CASTROPOL	1,54	317,60	100,80	Prado	
67-0-	5	491	CASTROPOL	FERNANDEZ GARCIA, ISMAEL	TOL-CASTROPOL	3,08	424,60	132,65	Prado	
68-0-	1	6	CASTROPOL	FERNANDEZ GARCIA, ISMAEL	TOL-CASTROPOL	0	409,75	103,95	Prado	
69-0-	1	7	CASTROPOL	GARCIA FERNANDEZ, ADELA	MAZO -TOL-CASTROPOL	3,08	536,40	123,15	Prado	
70-0-	2	117	CASTROPOL	ALVAREZ MARTINEZ, DOMINGO	LONGARA-EL FRANCO	1,54	166,45	32,20	Prado	

— • —

INFORMACIÓN pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de “Proyecto de colector-interceptor de la Curiscada, en Tineo”.

Aprobado el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “Proyecto de colector-interceptor de la Curiscada, en Tineo”, por resolución de fecha 17 de marzo de 2008 y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre período de información pública conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 17 y 18 del Reglamento, por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la planta plaza sector derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, c/ Coronel Aranda, 2, Oviedo, y en horario de 9.00 a 14.00 horas, y en las dependencias del Ayuntamiento de Tineo.

Oviedo, 23 julio de 2008.—La Secretaria General Técnica.—14.587.

Anexo

LISTADO INFORMACIÓN PUBLICA PROYECTO DE COLECTOR-INTERCEPTOR DE LA CURISCADA, EN TINEO

Servicio de Contratación y Expropiaciones

Expte.:2008-H-8

Núm. finca	Polígono	Parcela	Concejo	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino	Otros bienes
1-0-0	84	115	TINEO	MARIA CARMEN FERNANDEZ CUEVA	C/JOSE ANTONIO Nº 12 -TINEO - TINEO	5	142,39	74,04	Sin definir	
2-0-0	84	116	TINEO	JOSE FELIX RODRIGUEZ	C/ VENEZUELA Nº 61, 2º I, EL FERROL - LA CORUÑA	18	563,61	271,96	Sin definir	
3-0-0	84	120	TINEO	MANUEL VELASCO FERNANDEZ	C/LA LUNA Nº 4 - TINEO - TINEO	11	284,31	158,17	Sin definir	
4-0-0	84	58	TINEO	MANUEL VELASCO FERNANDEZ	C/LA LUNA Nº 4 - TINEO - TINEO	0	22,09	1,75	Sin definir	
5-0-0	84	60	TINEO	FRANCELINA DA COSTA RODRIGUEZ	AVDA DE OVIEDO 4 ES:EN 1ºD - TINEO	2	106,86	44,42	Sin definir	
6-0-0	84	57	TINEO	MARIA DELIA FERNANDEZ DOCASAR	C/JOSE MALDONADO Nº 6, 3º A - TINEO - TINEO	2	91,51	51,28	Sin definir	
7-0-0	84	56	TINEO	MARIA DELIA FERNANDEZ DOCASAR	C/JOSE MALDONADO Nº 6, 3º A - TINEO - TINEO	3	85,56	39,87	Sin definir	
8-0-0	84	55	TINEO	JOSE MARIA GARCIA GARCIA Y ANGELA Mª ALVAREZ IGLESIAS	MERNES -LA CARIDAD- - EL FRANCO	0	66,35	8,38	Sin definir	
9-0-0	84	61	TINEO	MANUEL PIEDAD MESA	- TINEO	10	309,90	177,67	Sin definir	
10-0-0	84	70	TINEO	HEREDEROS DE QUINTIN LOPEZ MENENDEZ	- TINEO	3	119,39	59,59	Sin definir	
11-0-0	84	49	TINEO	MANUEL FERNANDEZ ARROJAS	- TINEO	3	155,54	65,27	Sin definir	
12-0-0	84	48	TINEO	IGNACIO Y CARLOS SALAS SANCHEZ-CAMPOMANES	- TINEO	0	2,95	,00	Sin definir	

Servicio de Contratación y Expropiaciones

Expte.:2008-H-8

Núm. finca	Poli-gono	Parcela	Concejo:	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino	Otros bienes
13-0-0	84	73	TINEO	HEREDEROS DE FIDEL GONZALEZ FERNANDEZ	LLANORRIEGO - TINEO	3	616,77	322,33	Sin definir	
14-0-0	84	74	TINEO	PILAR MARTINEZ GONZALEZ	EL VISO - TINEO	9	661,49	328,56	Sin definir	
15-0-0	84	1102 2	TINEO	DOLORES CARRIZO FERNANDEZ	- TINEO	6	1354,91	674,60	Sin definir	
16-0-0	83	1217 8	TINEO	MANUELA CARRIZO PEREZ	C/JOSE MARIA VELASCO 17 TINEO - TINEO	13	2001,20	995,87	Sin definir	
17-0-0	83	172	TINEO	MARIA HONORINA RODRIGUEZ IGLESIAS	C/SAHARA Nº 1, 5º A - GIJON	3	481,21	239,35	Sin definir	
18-0-0	83	171	TINEO	HEREDEROS DE JOSE GARCIA GONZALEZ	CIMADEVILLA-TINEO - TINEO	0	147,34	3,00	Sin definir	
19-0-0	83	174	TINEO	JOSE MANUEL LOPEZ MENENDEZ	CARRETERA SAN ROQUE Nº 3, 1º A -TINEO - TINEO	10	797,30	466,10	Sin definir	
20-0-0	83	1213 1	TINEO	MANUEL BLANCO FERNANDEZ Y 2 MAS	- TINEO	6	517,99	263,90	Sin definir	
21-0-0	83	1113 1	TINEO	VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y ARACELI BLANCO GARCIA	C/JOSE MARIA VELASCO Nº 11 - TINEO - TINEO	3	237,84	118,92	Sin definir	
22-0-0	83	1113 0	TINEO	JOSE BLANCO GARCIA Y ENCARNACION RODRIGUEZ BARRERO	C/JOSE MARIA VELASCO Nº 9 - TINEO - TINEO	0	228,43	114,20	Sin definir	
23-0-0	83	1213 2	TINEO	JOSE BLANCO GARCIA Y ENCARNACION RODRIGUEZ BARRERO	C/JOSE MARIA VELASCO Nº 9 - TINEO - TINEO	0	378,47	185,97	Sin definir	
24-0-0	83	1213 0	TINEO	MANUEL BLANCO FERNANDEZ Y 2 MAS	- TINEO	13	1747,77	884,36	Sin definir	
25-0-0	83	109	TINEO	ANTONIO GARCIA FRANCOS	- TINEO	0	7,59	,00	Sin definir	
26-0-0	83	102	TINEO	HEREDEROS DE PAULINO GARCIA ALVAREZ	C/ LA FUENTE 16 - TINEO	0	106,06	45,25	Sin definir	
27-0-0	83	100	TINEO	MARIA ISABEL MERAS MARTINEZ	CRTA DE SAN ROQUE - TINEO	13	1187,61	603,47	Sin definir	
28-0-0	83	104	TINEO	MANUEL ALVAREZ GARCIA Y Mº DEL CARMEN PARRONDO PARRONDO	EL VISO TINEO - TINEO	3	552,08	301,48	Sin definir	
29-0-0	83	128	TINEO	MANUEL FERNANDEZ ARROJAS	- TINEO	3	484,70	245,23	Sin definir	
30-0-0	83	126	TINEO	HEREDEROS CARLOS FERNANDEZ ARGUELLES	- TINEO	6	705,76	352,62	Sin definir	
31-0-0	83	125	TINEO	MANUEL RODRIGUEZ GARCIA	C/LOPEZ VALLADO Nº 4, 1º B - OVIEDO	9	1030,14	517,77	Sin definir	
32-0-0	83	123	TINEO	MARIA MERCEDES FERNANDEZ GUTIERREZ	C/JOSE MARIA VELASCO Nº 16 - TINEO - TINEO	3	465,89	232,25	Sin definir	
33-0-0	83	124	TINEO	MARIA MERCEDES FERNANDEZ GUTIERREZ	C/JOSE MARIA VELASCO Nº 16 - TINEO - TINEO	6	887,40	448,68	Sin definir	
34-0-0	83	121	TINEO	MANUEL ALVAREZ ALVAREZ Y 6 MAS	- TINEO	3	270,86	135,70	Sin definir	
35-0-0	83	11	TINEO	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ARGANZA	LG VILLACABRERA 1 - TINEO	26	2761,31	1388,80	Sin definir	
36-0-0	83	17	TINEO	BLAS GARCIA DIAZ	- TINEO	3	441,50	219,66	Sin definir	
37-0-0	83	10	TINEO	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ARGANZA	LG VILLACABRERA 1 - TINEO	0	,20	,00	Sin definir	
38-0-0	83	18	TINEO	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ARGANZA	LG VILLACABRERA 1 - TINEO	0	373,36	185,14	Sin definir	
39-0-0	83	19	TINEO	BLAS FERNANDEZ BRAÑA	VILLACABRERA 7 - TINEO	3	387,47	193,68	Sin definir	
40-0-0	83	43	TINEO	BLAS FERNANDEZ BRAÑA	VILLACABRERA 7 - TINEO	0	312,95	132,76	Sin definir	
41-0-0	83	42	TINEO	JOSE FERNANDEZ RAMOS	VILLACABRERA - TINEO	5	506,91	262,35	Sin definir	
42-0-0	83	1204 5	TINEO	JOSE FERNANDEZ RAMOS	VILLACABRERA - TINEO	3	148,49	82,53	Sin definir	

Servicio de Contratación y Expropiaciones

Expte.:2008-H-8

Núm. finca	Poli-gono	Parcela	Concejo:	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino	Otros bienes
43-0-0	83	1104 5	TINEO	JOSE FERNANDEZ RAMOS	VILLACABRERA - TINEO	3	358,02	199,90	Sin definir	
44-0-0	83	44	TINEO	LUCIANO IGLESIAS SANTIAGO	SANTA EULALIA - TINEO	0	437,24	153,36	Sin definir	
45-0-0	83	48	TINEO	LUCIANO IGLESIAS SANTIAGO	SANTA EULALIA - TINEO	6	512,05	318,92	Sin definir	
46-0-0	83	54	TINEO	PALMIRA GARCIA PEDRAZA	VILLACABRERA - TINEO	12	1624,70	811,79	Sin definir	
47-0-0	82	103	TINEO	PALMIRA GARCIA PEDRAZA	VILLACABRERA - TINEO	0	,51	,00	Sin definir	
48-0-0	82	104	TINEO	BLAS FERNANDEZ BRAÑA	VILLACABRERA 7 - TINEO	3	306,66	157,09	Sin definir	
49-0-0	82	110	TINEO	BLAS FERNANDEZ BRAÑA	VILLACABRERA 7 - TINEO	15	1874,69	936,91	Sin definir	
50-0-0	82	112	TINEO	ALICIA GARCIA RODRIGUEZ Y JOSE LUIS GONZALEZ ARMAYOR	LG SIERRA DE LOS HOSPITALES, 4 2ªZDA - TINEO	3	690,59	345,46	Sin definir	
51-0-0	82	159	TINEO	JOSE FERNANDEZ GARCIA Y Mª LUISA PARRONDO MORAN	TR JESUS EVARISTO CASARIEGO, 18 2º - TINEO	6	528,51	259,16	Sin definir	
52-0-0	82	132	TINEO	GONZALO FERNANDEZ	EL CRUCERO - TINEO	3	675,20	339,39	Sin definir	
53-0-0	82	133	TINEO	BLAS FERNANDEZ BRAÑA	VILLACABRERA 7 - TINEO	6	585,90	291,16	Sin definir	
54-0-0	82	191	TINEO	HEREDEROS DE FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	VILLACABRERA - TINEO	3	353,99	198,74	Sin definir	
55-0-0	82	177	TINEO	LUCIANO GARCIA FERNANDEZ	VILLACABRERA - TINEO	3	683,02	335,72	Sin definir	
56-0-0	82	171	TINEO	PALMIRA GARCIA PEDRAZA	VILLACABRERA - TINEO	0	,60	,00	Sin definir	
57-0-0	82	188	TINEO	GONZALO FERNANDEZ	EL CRUCERO - TINEO	9	995,53	497,45	Sin definir	
58-0-0	82	1118 6	TINEO	PALMIRA GARCIA PEDRAZA	VILLACABRERA - TINEO	6	496,42	245,97	Sin definir	
59-0-0	82	184	TINEO	HEREDEROS DE FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	VILLACABRERA - TINEO	3	477,89	239,93	Sin definir	
60-0-0	82	181	TINEO	HEREDEROS DE FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	VILLACABRERA - TINEO	0	69,53	,77	Sin definir	
61-0-0	82	1118 5	TINEO	HEREDEROS DE FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	VILLACABRERA - TINEO	6	502,05	288,85	Sin definir	
62-0-0	82	1218 5	TINEO	HEREDEROS DE FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	VILLACABRERA - TINEO	3	23,93	10,29	Sin definir	
63-0-0	82	50	TINEO	MANUEL MARTINEZ ROZAS	BERZANA - TINEO	3	100,15	53,37	Sin definir	
64-0-0	82	54	TINEO	HEREDEROS DE FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	VILLACABRERA - TINEO	3	393,08	191,94	Sin definir	
65-0-0	82	56	TINEO	HEREDEROS DE FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	VILLACABRERA - TINEO	6	382,17	193,63	Sin definir	
66-0-0	82	57	TINEO	HEREDEROS DE FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	VILLACABRERA - TINEO	9	808,35	406,95	Sin definir	
67-0-0	82	52	TINEO	BLAS FERNANDEZ BRAÑA	VILLACABRERA 7 - TINEO	6	602,19	310,79	Sin definir	
68-0-0	82	51	TINEO	AMALIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	SANTA EULALIA - TINEO	6	705,32	352,46	Sin definir	
69-0-0	82	49	TINEO	MANUEL MARTINEZ ROZAS	BERZANA - TINEO	8	1034,59	500,56	Sin definir	
70-0-0	82	41	TINEO	SECUNDINO VELASCO ALVAREZ	LOS PONTONES - TINEO	11	1483,41	745,40	Sin definir	
71-0-0	82	207	TINEO	DESCONOCIDO-3	- TINEO	6	847,80	427,27	Sin definir	
72-0-0	82	206	TINEO	COMUNAL	- TINEO	11	1001,69	500,33	Sin definir	
73-0-0	82	202	TINEO	COMUNAL 10	- TINEO	5	822,13	410,55	Sin definir	
74-0-0	82	204	TINEO	HEREDEROS MANUEL DIAZ	- TINEO	0	227,04	103,18	Sin definir	
75-0-0	82	203	TINEO	HEREDEROS MANUEL DIAZ	- TINEO	6	543,30	284,22	Sin definir	
76-0-0	82	1201 6	TINEO	JOSE MANUEL ARIAS FERNANDEZ	EL CRUCERO 17 - TINEO	9	1202,03	601,61	Sin definir	

Servicio de Contratación y Expropiaciones

Expte.:2008-H-8

Núm. finca	Poli-gono	Parcela	Concejo:	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino	Otros bienes
77-0-0	82	14	TINEO	MANUELA CARRIZO PEREZ	C/JOSE MARIA VELASCO 17 TINEO - TINEO	6	762,80	378,83	Sin definir	
78-0-0	82	13	TINEO	LUIS DE LA HOZ FERNANDEZ	EL CRUCERO - TINEO	861	2024,61	1201,00	Sin definir	
79-0-0	1923 5	06	TINEO	MANUEL MENENDEZ FERNANDEZ Y ADINA GONZALEZ ALVAREZ	EL CRUCERO – CASA LULA-TINEO - TINEO	6	257,91	160,68	Sin definir	
80-0-0	82	17	TINEO	MARCELINO PEREZ FERNANDEZ	SANTA EULALIA - TINEO	0	118,76	61,47	Sin definir	
81-0-0	1923 5	02	TINEO	ALVARO MENENDEZ GONZALAEZ	EL CRUCERO-TINEO - TINEO	0	61,84	28,78	Sin definir	
82-0-0	1923 5	05	TINEO	MARIA NELLY MIRANDA FERNANDEZ	C/DR AQUILINO HURLE Nº 22, ESC 1 5ºB - GIJON	6	452,11	281,68	Sin definir	
83-0-0	1923 5	03	TINEO	JOSE MONASTERIO BERDASCO Y CRISTINA BELEN MENENDEZ FERNANDEZ	EL CRUCERO Nº 49-TINEO - TINEO	0	11,86	,24	Sin definir	
84-0-0	1923 5	04	TINEO	HEREDEROS DE NEMESIO BRAÑA SUAREZ	EL CRUCERO Nº 50 -TINEO - TINEO	3	40,04	20,92	Sin definir	
85-0-0	82	10	TINEO	ANTONIO VALLE FERNANDEZ	RIOVILLAR - TINEO	94	277,56	202,33	Sin definir	
86-0-0	131	94	TINEO	MANUEL RODRIGUEZ MORAN	EL CRUCERO - TINEO	11	1011,08	508,86	Sin definir	
87-0-0	131	95	TINEO	ANTONIO MENENDEZ GARCIA Y 1 MAS	- TINEO	0	45,81	20,62	Sin definir	
88-0-0	131	96	TINEO	JESUS BARRERO GAYO	SANTA EULALIA - TINEO	5	303,07	145,62	Sin definir	
89-0-0	131	21	TINEO	DESCONOCIDO-4	- TINEO	0	159,18	83,31	Sin definir	
90-0-0	131	20	TINEO	HEREDEROS DE MANUEL FERNANDEZ PELAEZ	TRUEBANO - TINEO	3	59,00	23,46	Sin definir	
91-0-0	131	97	TINEO	JOSE ARNALDO LORENZO	SANTA EULALIA - TINEO	0	251,22	129,00	Sin definir	
92-0-0	131	122	TINEO	PLACIDO DONSION GARCIA	EL CRUCERO - TINEO	3	328,62	164,03	Sin definir	
93-0-0	90	72	TINEO	SEGUNDO PUENTE RODRIGUEZ	LG RIO VILLAR 2 - TINEO	18	1271,90	636,21	Sin definir	
94-0-0	90	127	TINEO	MANUEL MENENDEZ FERNANDEZ Y ADINA GONZALEZ ALVAREZ	EL CRUCERO – CASA LULA-TINEO - TINEO	6	759,89	380,11	Sin definir	
94-1-1	90	126	TINEO	DESCONOCIDO-5	- TINEO	0	10,00	,00	Sin definir	
95-0-0	90	125	TINEO	MARIA FERNANDEZ GARCIA Y 3 MAS	LA CURISCADA - TINEO	12	1425,61	721,65	Sin definir	
96-0-0	90	4001	TINEO	ALICIA GARCIA RODRIGUEZ Y JOSE LUIS GONZALEZ ARMAYOR	LG SIERRA DE LOS HOSPITALES, 4 2ºIZDA - TINEO	0	10,00	,00	Sin definir	
97-0-0	2433 9	05	TINEO	AYUNTAMIENTO DE TINEO	TINEO - TINEO	6	344,31	179,49	Sin definir	

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de tenencia de animales. Expte. 2007/045819.

Intentada la notificación a Moreno Manzano, Antonio, con NIF: 071680266F de la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de tenencia de animales número 2007/045819 tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por “ausente al reparto”. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en El Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (c/

Coronel Aranda, 2, 3.ª planta. Oviedo) para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 28 de julio de 2008. La secretaria del procedimiento.—14.589.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de residuos. Expte. 2008/001633.

Intentada la notificación a Jiménez Jiménez, Manuel, de propuesta de resolución, en relación con el expediente sancionador número 2008/001633, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en materia de residuos, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por “desconocido”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central derecho, 33005, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 29 de julio de 2008.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—14.592.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de espacios naturales. Expte. 2007/050993.

Intentada la notificación a García Sánchez, María Teresa, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2007/050993, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por “desconocido”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central derecho, 33005, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 29 de julio de 2008.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—14.591.

— • —

NOTIFICACIÓN de requerimiento sobre abandono de material en montes. Expte. denuncia 7/08.

Intentada la notificación de requerimiento sobre abandono de material en montes a D. José María de Vicente Fernández, en relación con la denuncia número 7/2008, formulada por la Guardería del Medio Natural de Allande, tramitada en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por “ausente al reparto”.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se comunica a las personas interesadas que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (c/ Coronel Aranda, 2, 3.ª planta, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 28 de julio de 2008.—La Sección de Régimen Jurídico.—14.590.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de espacios naturales. Expte. 2007/043819.

Intentada la notificación a Suárez Alonso, Miguel Ángel, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2007/043819, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en materia de espacios naturales no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por “ausente”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central derecho, 33005, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 30 de julio de 2008.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—14.588.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-9647.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1-3.ª planta, 33007-Oviedo). Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Expediente: AT-9647.

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

— Reforma de dos líneas aéreas de alta tensión 10/20 kV, consistente en la instalación de dos apoyos metálicos bajo la traza existente, con nombre, longitud y conductor siguientes:

- LAAT (10/20 kV) La Caridad, LA-110 / 251 m.
- LAAT (10/20 kV) La Caridad derivación a CTI Castello LA-56 / 116 m.

— Construcción de seis líneas subterráneas de alta tensión 10/20 kV, con los nombres, conductores aislados y longitudes siguientes:

- LSAT La Caridad a CR Miudeira / RHZ1 (12/20 kV) 1x240 mm² kAL+H16 / 282 m.

- LSAT CR Miudeira a CR Castello / RHZ1 (12/20 kV) 1x240 mm² KAL+H16 / 341 m.
- LSAT CR Miudeira a CT Miudeira 1 / RHZ1 (12/20 kV) 1x150 mm² KAL+H16 / 268 m.
- LSAT CR Castello a CTI Castello / RHZ1 (12/20 kV) 1x150 mm² KAL+H16 / 47 m.
- LSAT CR Castello a La Caridad / RHZ1 (12/20 kV) 1x240 mm² KAL+H16 / 501 m.
- LSAT La Caridad a CT Silvarronda / RHZ1 (12/20 kV) 1x150 mm² KAL+H16 / 108 m.

— Construcción de dos centros de reparto, en edificio prefabricado, constituidos por tres celdas de línea de 24 kV y denominados “CR Miudeira” y “CR Castello”.

— Construcción de un centro de transformación con el nombre y potencia siguientes:

- CT Silvarronda (250 kVA) (10-20 kV/B2).

Emplazamiento: En el tramo de Miudeira-Jonte y la zona de Silvarronda (concejos de El Franco y Coaña).

Objeto: Posibilitar la construcción de la autovía A-8 en el tramo Tapia-Navia.

Presupuesto: 261.920,69 € (excluido IVA).

LISTA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número: 4 (Polígono 2-Parcela 64).

Situación: Miudeira (El Franco).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 342.

Propietario: José Fernando García Carvajal.

Dirección: Castello, 33758-El Franco.

Finca número: 1 (Polígono 5-Parcela 176).

Situación: Silvarronda (Coaña).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 270,89.

Propietario: José Fernández Suárez.

Dirección: Silvarronda, 33719-Coaña.

Oviedo, 25 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas.—14.508.

— • —

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-9683.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1-3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-9683.

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

— Construcción de dos líneas subterráneas de alta tensión, simple circuito, con conductor y longitud siguientes:

- LSAT (12/20 kV) LSAT Mieres III a CT “Oñón 90” (DHZ1-12/20 kV de 1x240 KAl+H16/15 m).
- LSAT (12/20 kV) CT “Oñón 90” a CT “Oñón Jardines” (DHZ1-12/20 kV de 1x240 KAl+H16/15 m).

— Construcción de centro de transformación de tipo interior no prefabricado, relación 12/0,24 a 0,420 V de potencia siguiente:

- CT “Oñón 90” (1X630 kVA).

Emplazamiento: C/ Oñón, n.º 90, Mieres, concejo de Mieres.

Objeto: Atender las peticiones de demanda de energía eléctrica a las nuevas edificaciones en construcción en Mieres (c/ Oñón, n.º 90).

Presupuesto: 38.879,00 € (excluido IVA).

Oviedo, 28 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas.—14.509.

— • —

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-9692.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1-3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-9692.

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

— Reforma por cambio de tensión de 10 a 20 kV del centro de reparto denominado CR Chano Canero, consistente en la instalación de una celda prefabricada de 24 kV.

Emplazamiento: Chano de Canero, concejo de Valdés.

Objeto: Atender el aumento de la demanda de la energía en la zona.

Presupuesto: 13.376,07 € (excluido IVA).

Oviedo, 28 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas.—14.511.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales. Expte. 2003/031247.

Acta: 1523/03.

Intentada la notificación a Construcciones José Manuel González, S.L., de la resolución de 30 de junio de 2008, dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Industria y Empleo, en relación con el expediente sancionador número 2003/031247, tramitado en esta Consejería, en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde su publicación, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, calle San Francisco, 21, 5ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 28 de julio de 2008.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.—14.519.

— • —

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de orden social. Expte. 2008/027975.

Acta: 6145/08.

Intentada la notificación a Mayteda, S.L., Unipersonal de la resolución de 16 de junio de 2008, dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Industria y Empleo, en relación con el expediente sancionador número 2008/027975, tramitado en esta Consejería en materia de orden social, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde su publicación, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, calle San Francisco, 21, 5.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 28 de julio de 2008.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.—14.535.



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

Anuncio de notificación de expediente sancionador en materia de limpieza

Intentada la notificación a don Fernando Sanjosé Pérez, con DNI n.º 70.231.229-Q, y domicilio en avd. de Alemania n.º 20, 2 A 33401-Avilés (Asturias), de Resolución n.º 1986/2008, por la que se acuerda la iniciación de procedimiento sancionador 1991/2008 en materia de Limpieza por infracción del artículo 21 de la Vigente Ordenanza Municipal de Limpieza tramitada en este Ayuntamiento, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio, se notifica a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles, podrán comparecer en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, plaza de España s/n para conocimiento íntegro de acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Asimismo y frente al Acuerdo de iniciación del presente procedimiento Sancionador le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

En Avilés, a 22 de julio de 2008.—El Concejal Responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Urbanos (P.D. de la Alcaldesa de 10-7-2007).—14.518.

— • —

Anuncio de notificación de expediente sancionador en materia de limpieza

Intentada la notificación a don Santiago Muñiz Ramos, con DNI n.º 71.892.965-W, y domicilio en calle José Manuel Pedregal, 3 6 C, 33401-Avilés (Asturias), de Resolución n.º 3178/2008, por la que se acuerda la iniciación de procedimiento sancionador 3001/2008 en materia de Limpieza por infracción del artículo 8.1.e de la Vigente Ordenanza Municipal de Limpieza tramitada en este Ayuntamiento, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio, se notifica a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles, podrán comparecer en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, Plaza de España s/n para conocimiento íntegro de acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Asimismo y frente al Acuerdo de iniciación del presente procedimiento Sancionador le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

En Avilés, a 22 de julio de 2008.—El Concejal Responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Urbanos (P.D. de la Alcaldesa de 10-7-2007).—14.525.

— • —

Anuncio de notificación de expediente sancionador en materia de protección de seguridad ciudadana

Intentada la notificación a don Daniel Vilariño Canel, con DNI: 71.896.680-Z, de Resolución n.º 2541/2008, por la que se acuerda la iniciación de procedimiento sancionador 2453/2008 en materia de Protección de la Seguridad Ciudadana, tramitada en este Ayuntamiento, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio, se notifica al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, podrá comparecer en la Unidad administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, plaza de España s/n para conocimiento íntegro de acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Asimismo y frente al Acuerdo de Iniciación del presente Procedimiento Sancionador le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

En Avilés, a 22 de julio de 2008.—El Concejal Responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Urbanos (P.D. de la Alcaldesa de fecha 10-7-2007).—14.521.

— • —

Anuncio de notificación de expediente sancionador en materia de limpieza

Intentada la notificación a don Luis Alberto Estrada Durán, con DNI n.º 11.412.264-D, y domicilio en calle Doctor Severo Ochoa 23, 9.º E, 33401-Avilés (Asturias), de Resolución n.º 2539/2008, por la que se acuerda la iniciación de procedimiento sancionador 2277/2008 en materia de Limpieza por infracción del artículo 8.1.m de la Vigente Ordenanza Municipal de Limpieza tramitada en este Ayuntamiento, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio, se notifica a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles, podrán comparecer en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, Plaza de España s/n para conocimiento íntegro de acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Asimismo y frente al Acuerdo de iniciación del presente procedimiento Sancionador le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

En Avilés, a 22 de julio de 2008.—El Concejal Responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Urbanos (P.D. de la Alcaldesa de fecha 10-7-2007).—14.513.

— • —

Anuncio de notificación de expediente sancionador en materia de protección de la seguridad ciudadana

Intentada la notificación a don Alfonso Llano-Ponte Álvarez, con DNI 11.389.068-C, de Resolución n.º 2180/2008, por la que se acuerda la iniciación de procedimiento sancionador 2184/2008 en materia de Protección de la Seguridad Ciudadana, tramitada en este Ayuntamiento, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio, se notifica al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, podrá comparecer en la Unidad administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, plaza de España s/n para conocimiento íntegro de acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Asimismo y frente al Acuerdo de Iniciación del presente Procedimiento Sancionador le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho

plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

En Avilés, a 22 de julio de 2008.—El Concejal Responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Urbanos (P.D. de la Alcaldesa de 10-7-2007).—14.524.

— • —

Anuncio de notificación de expediente sancionador en materia de ruidos

Intentada la notificación a don Juan Martín Trujillo, con DNI n.º 11.432.890-G y domicilio en c/ José Manuel Pedregal, 16, 2.º A (33401 Avilés, Asturias), de resolución sancionadora número 2963/2008 con n.º de expediente 1185/2008 en materia de ruidos por infracción del artículo 16 de la vigente Ordenanza Municipal de ruidos tramitada en este Ayuntamiento, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por desconocido.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se notifica a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles, podrán comparecer en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, Plaza de España, s/n, para conocimiento íntegro de acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Lo que se notifica, significando que, contra la presente resolución, pueden interponer recurso de reposición ante el Sra. Alcaldesa-Presidenta, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrán considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los 6 meses siguientes, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Oviedo o, en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio.

Contra la presente resolución pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo o, en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

En Avilés, a 22 de julio de 2008.—El Concejal Responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Urbanos (P.D. de la Alcaldesa de 10-7-2007).—14.515.

— • —

Anuncio de notificación de la aprobación inicial del segundo proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 19.2 del Polígono de las Explanadas del Plan General de Ordenación vigente. Expte. 3194/2007

Intentada la notificación personal a Alonville, S.A. (Rte. Daniel Alonso Rodríguez), Imetrasa, D. Daniel García Ferrera, D. Servulo Lozano Pérez y D.ª Nieves Aragón García, y D.ª Agustina Villazón Diego, del acto administrativo de aprobación inicial del segundo de proyecto de

reparcelación de la Unidad de Ejecución 19.2 del Polígono de las Explanadas, al no haberse podido practicar la misma, y al figurar como propietarios/as de fincas incluidas en el citado ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación el texto íntegro del acuerdo de aprobación inicial formalizado por resolución 2655/2008. Asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de junio de 2008, fue publicado anuncio de información pública del referido proyecto:

“Visto el proyecto de reparcación de la Unidad de Actuación 19.2 del Polígono “Las Explanadas” del Plan General de Ordenación vigente, elaborado por la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo S.A. (Sogepsa).

Antecedentes

1.—El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1996, aprobó definitivamente el proyecto de reparcación de la Unidad de Ejecución 19.2 del Polígono de las Explanadas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

2.—En trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad, con fecha 24 de mayo de 2004, se suspendió la práctica de la inscripción solicitada, al haber sufrido modificaciones, en cuanto a su titularidad y cargas, las fincas afectadas. Además, la nota practicada por inicio del expediente había caducado.

3.—En consecuencia, por providencia de 5 de junio de 2007, se dispuso retrotraer el procedimiento al momento de elaboración del proyecto, que se redacta por Sogepsa, en virtud del Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Avilés con dicha entidad, con fecha 22 de enero de 2007,

“...para la asistencia y apoyo técnicos para la realización de los trabajos de gestión urbanística en orden al desarrollo y ejecución de las Unidades de Actuación 19.1 y 19.2 del Polígono de las Explanadas.”

4.—Con fecha 6 de agosto de 2007, el Registro de la Propiedad número uno, de los de Avilés, expidió nueva certificación de titularidad y cargas de las fincas afectadas.

5.—Y, el 2 de mayo de 2008, Sogepsa remite tres ejemplares del proyecto de reparcación de la Unidad de Ejecución 19.2, del Polígono de las Explanadas, para su tramitación.

Fundamentos de derecho

1.—La reparcación propuesta mantiene, en esencia, la estructura parcelaria contenida en el primer proyecto de reparcación, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de 19 de diciembre de 1996. Todas las parcelas de resultado cumplen con las condiciones de parcela mínima previstas en el apartado 1.5 de la Memoria, sobre criterios de adjudicación, redactados de conformidad con las Normas Urbanísticas del Plan General.

2.—La reparcación se realiza de conformidad con las reglas contenidas en el artículo 192 del TROTUAS, y los artículos 89 a 97 del RGU.

3.—La estructura y el contenido documental es conforme a lo establecido en los artículos 82 a 84 del RGU.

4.—El artículo 119.2 del TROTUAS, al regular los derechos y deberes de los propietarios de suelo urbano no consolidado determina que:

“El planeamiento podrá atribuir a los propietarios de terrenos destinados a actuaciones de reforma interior o incluidos en polígonos o unidades de actuación con fines de mejora del medio urbano hasta el cien por cien del aprovechamiento medio.”

Este ámbito, si bien resulta difícil de encajar entre las categorías de suelo urbano definidas en el Plan General vigente, constituye un ámbito indudable de suelo urbano no consolidado y es heredero, tanto en determinaciones de planeamiento como de gestión del Plan General anterior.

Y, con el planeamiento anterior, esta Unidad de Ejecución y sus colindantes, se tramitaron adjudicando a los propietarios del suelo el 100% del aprovechamiento lucrativo.

En este sentido, cabe interpretar que, aunque el planeamiento vigente no lo manifieste expresamente en esta Unidad de Actuación que, tal y como se expone en la memoria, “supondrá una sustancial mejora del medio urbano”, se atribuye a sus propietarios el 100% del aprovechamiento medio.

5.—En otro orden de cosas, se han advertido las siguientes erratas y pequeñas deficiencias en el proyecto de reparcación:

— En la página 8 de la Memoria, donde se expresa que la Unidad de Actuación se localiza en la “zona Central”, debe decir, zona Norte.

— La única Unidad Homogénea con aprovechamiento lucrativo se destina a “Mediana Industria Limpia”. Por tanto es erróneo que existan “...otras, con alternancia de la pequeña industria”, como se manifiesta en la misma página 8 de la Memoria.

— En la página 152 de la Memoria se hace referencia a un cuadro adjunto denominado “Cálculos justificativos” que no se incorpora a la documentación de la reparcación.

— También en la página 152 de la Memoria, en el epígrafe 4.4, se dice impropriadamente que se incluyen dentro de los “Gastos de redacción de proyectos” los gastos de urbanización, ya incluidos en el epígrafe 4.3 “Costes de las obras de urbanización”.

6.—Conforme al procedimiento establecido en el art. 191 del Texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril (TROTUAS) y en los artículos 108 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Decreto 3288/1988, de 25 de agosto, procede aprobar inicialmente el referido proyecto de reparcación, subsanando los errores advertidos en aplicación del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y someter el expediente a información pública, por espacio de un mes con citación personal a los propietarios afectados.

7.—Es atribución propia de la Alcaldía, la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, conforme determina el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dispongo

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 19.2 del Polígono de “Las Explanadas” del Plan General de Ordenación, elaborado por la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (Sogepsa), subsanando los errores especificados en el fundamento de derecho 5.^º

Segundo.—Someter el expediente a información pública, por espacio de un mes mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, con citación personal a los interesados, a efectos de que, durante el plazo indicado, pueda examinarse el expediente y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, significándole:

a) Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda examinarse el expediente en las dependencias del servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento, sitos en la calle Ferrería, n.º 15, en horas de 9 a 14 de los días hábiles, y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.

b) Contra la resolución transcrita no cabe recurso alguno, dada su naturaleza de acto de mero trámite. No obstante, pueden interponerse cuantos recursos se estimen pertinentes o convenientes en defensa de sus derechos.

Avilés, a 22 de julio de 2008.—La Alcaldesa.—14.520.

DE CANGAS DE ONÍS

Anuncio de las bases reguladoras de subvenciones para la celebración de fiestas populares del año 2008

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24 de julio de 2008 se aprobaron las siguientes bases reguladoras de la concesión de subvenciones:

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES DEL AÑO 2008

Artículo 1.—*Crédito presupuestario y objeto de las subvenciones.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para las personas o entidades que llevan a cargo la organización, promoción y difusión de fiestas populares dentro del concejo de Cangas de Onís.

El Ayuntamiento de Cangas de Onís dispone de crédito suficiente para hacer frente a la presente convocatoria en la partida 452.489.07 de su presupuesto de gastos para el año 2008. El importe que se reserva para esta convocatoria es de seis mil euros (6.000,00 euros).

Artículo 2.—*Requisitos de los solicitantes.*

Podrán solicitar la concesión de subvenciones todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Para personas físicas: Estar empadronadas en el concejo con una antigüedad mínima de dos años.
- Para asociaciones y comisiones de festejos: Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 3.—*Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía concreta de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto y de las solicitudes presentadas. Teniendo en cuenta el porcentaje anterior se asignará un mínimo de 120,00 euros, no pudiendo superar la subvención a conceder la cantidad de mil euros (1.000,00 euros) por cada solicitante.

Artículo 4.—*Iniciación del procedimiento de concesión.*

1. El procedimiento se iniciará a instancia de parte mediante la presentación de la solicitud correspondiente. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPA.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cangas de Onís, sito en la avenida de Covadonga n.º 21, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Artículo 5.—*Requisitos de las solicitudes.*

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) En el caso de personas físicas: Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

En el supuesto de asociaciones o fundaciones: Original o fotocopia compulsada de los Estatutos, de la inscripción en el Registro correspondiente y del código de identificación fiscal.

b) Deberá presentarse también la siguiente información:

- Detalle de las actividades organizadas en los dos últimos años, en su caso.
- Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de todas las actividades previstas en ese ejercicio.
- Programa de fiestas, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos.
- Declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado hasta la fecha de presentación de la solicitud, destinadas a la misma finalidad para la que se solicita la subvención, con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía.
- Se podrá acompañar además de la documentación establecida en el artículo 7.

c) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de:

- Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
- Certificación de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.

Artículo 6.—Criterios de adjudicación.

Dentro del crédito presupuestario disponible, la concesión de las subvenciones se llevará a cabo en base a los siguientes conceptos:

- Interés social de la fiesta.
- Número de habitantes de la zona a que afecta la celebración.
- Antigüedad de la fiesta.

Artículo 7.—Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y pago.

1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará antes del 30 de noviembre de 2008.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de:

- a) Resumen detallado de los ingresos y gastos relacionados con los festejos celebrados.
- b) Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas y recibos por empresarios y profesionales.

Toda la documentación citada deberá presentarse en original, acompañándose fotocopia para su compulsión y devolución a los interesados, si éstos lo solicitaran.

3. Acreditada la realización de los gastos subvencionados, se procederá al abono de la ayuda de una sola vez.

Artículo 8.—Interpretación.

El Ayuntamiento resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas bases, previo informe del servicio correspondiente.

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados en las presentes bases se atenderá a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Cangas de Onís y por las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 9.—Revocación y reintegro de las subvenciones

1. El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- b) Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

2. Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o priva-

das, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.

3. La resolución de la Alcaldía por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

5. El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 10.—Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad o proyecto, o cumplir el fin o propósito que, fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.
- Acreditar ante el Ayuntamiento, la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de los servicios correspondientes por razón de la materia y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento.
- Justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en estas bases, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 11.—Anuncios y cómputo de plazos.

1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, con excepción del anuncio de la convocatoria que se efectuará también en los medios de comunicación.

2. Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en la anteriormente citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Si el último día del plazo establecido fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Artículo 12.—*Recursos e impugnaciones.*

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Cangas de Onís, a 28 de julio de 2008.—El Alcalde en funciones.—14.542.

Anexo I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES DURANTE EL AÑO 2008

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN			
D./Dña.: _____,			
con D.N.I. n.º: _____, teléfono n.º: _____,			
domiciliado/a en C/ Plaza: _____, n.º: _____,			
piso: _____, C.P.: _____, localidad: _____,			
en representación de la entidad: _____,			
domicilio social en C/ Plaza: _____, n.º: _____,			
piso: _____, C.P.: _____, teléfono n.º: _____; correo electrónico: _____			
localidad: _____,			
➤ Registro de Asociaciones del Ayuntamiento N.º ➤ En Trámite la solicitud de inscripción en el citado Registro de Asociaciones (señálese si procede) ☐ ➤ Se trata de una persona o personas físicas ☐			
SOLICITA: ☐ Concurrir a la convocatoria de subvenciones para Fiestas Populares en el Concejo de Cangas de Onís en el año 2008, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.			
DECLARA RESPONSABLEMENTE: ☐ Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no es deudora del Ayuntamiento de Cangas de Onís por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidable y exigible por la vía de apremio. ☐ No ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. ☐ Ha solicitado o recibido otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los motivos que, a continuación se señalan:			
Entidad	Finalidad	Importe	
		Solicitado	Recibido

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque una X, en caso afirmativo)	
☐	a) Solicitud ANEXO I
☐	b) Ficha técnica ANEXO II o relación de personas físicas que solicitan la subvención con certificados de empadronamiento en que consten dos años de antigüedad
☐	c) Fichero de acreedores ANEXO III
☐	d). Proyecto o actividad para el que solicita la subvención Anexo IV
☐	e) Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐	f). Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
☐	g). Certificación de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.

En Cangas de Onís, a ... de 2008

Fdo: _____

Anexo II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FIESTAS POPULARES EN EL CONCEJO DE CANGAS DE ONÍS DURANTE EL AÑO 2008

FICHA TÉCNICA PARA ASOCIACIONES	
Nombre de la entidad :	_____
Domicilio social: C/ Plaza:	_____, n.º: _____, piso: _____,
Localidad :	_____, C.P. _____,
Teléfono :	_____, Fax : _____,
Presidente :	_____
Secretario :	_____
Tesorero :	_____
Número de socios:	_____, cuota anual de socios: _____,
C.I.F. :	_____
Relación de las actividades programadas con más frecuencia:	_____
Observaciones :	_____
Fdo.:	_____

Anexo III

FICHA DE ACREEDORES DOMICILIACIÓN DE PAGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	_____
DOMICILIO:	_____
LOCALIDAD:	_____ PROVINCIA: _____
CÓDIGO POSTAL:	_____ DNI/CIF: _____ TELÉFONO: _____
FAX N.º:	_____
➤ Sírvase efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes, presentados en ese Excmo. Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago: • ENTIDAD BANCARIA (nombre y código): • OFICINA/SUCURSAL (nombre y código): • NÚMERO DE CUENTA: (incluyendo dígito de control) A partir del primero que se realice desde la presentación de esta solicitud y será válido mientras no se efectúe orden en contrario. a _____ de ____ de _____	
FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: _____	
DILIGENCIA DE CONFORMIDAD POR LA ENTIDAD FINANCIERA	
Bajo mi responsabilidad declaro que los datos citados corresponden a la cuenta corriente abierta con el nombre que se cita en esta Entidad.-	
FIRMA, FECHA Y SELLO	
Fdo.: _____	

Anexo IV

RESUMEN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS

- Detalle de las actividades organizadas en los dos últimos años, en su caso.
- Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de todas las actividades previstas en ese ejercicio
- Programa de actuaciones, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos.
➤ FINANCIACIÓN PREVISTA: • Subvenciones Municipales Euros • Otras subvenciones Euros • Aportaciones de los socios Euros • Otros ingresos en su caso Euros
➤ IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA: Euros

— • —

Anuncio de las bases reguladoras de subvenciones para entidades y actividades culturales en el año 2008

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24 de julio de 2008 se aprobaron las siguientes Bases reguladoras de las concesión se subvenciones:

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AÑO 2008

Artículo 1.—Crédito presupuestario y objeto de las subvenciones.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para las entidades que llevan a cargo la organización, promoción y difusión de actividades culturales dentro del Concejo de Cangas de Onís.

El Ayuntamiento de Cangas de Onís dispone de crédito suficiente para hacer frente a la presente convocatoria en la partida 451.489.01 de su presupuesto de gastos para el año 2008. El importe que se reserva para esta convocatoria es de seis mil euros (6.000,00 euros).

Artículo 2.—Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de subvenciones todas aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Entidades o asociaciones culturales que organicen, promocionen y difundan las actividades deportivas en el Concejo de Cangas de Onís.
- Colegios, centros docentes y asociaciones de padres y alumnos vinculadas a los mismos.

Artículo 3.—Cuantía de las subvenciones.

La cuantía concreta de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto y de las solicitudes presentadas. Teniendo en cuenta el porcentaje anterior se asignará un mínimo de 120,00 euros, no pudiendo superar la subvención a conceder la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 euros) por cada solicitante.

Artículo 4.—Iniciación del procedimiento de concesión.

1. El procedimiento se iniciará a instancia de parte mediante la presentación de la solicitud. El plazo para la presentación de las solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOPA del anuncio de la convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cangas de Onís, sito en la avenida de Covadonga n.º 21, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Artículo 5.—Requisitos de las solicitudes.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Identificación de la entidad e inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, o solicitud de inscripción en el mismo. En caso de entidades que carecen de personalidad jurídica (asociaciones de padres), la solicitud podrá ser efectuada por persona física con un mínimo de dos años de empadronamiento en el Concejo.

b) Deberá presentarse también la siguiente información:

- Detalle de las actividades organizadas en los dos últimos años, en su caso.
- Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de todas las actividades previstas en ese ejercicio.
- Programa de actuaciones, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos.
- Declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado hasta la fecha de presentación de la solicitud, destinadas a la misma finalidad para la que se solicita la subvención, con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía.
- Se podrá acompañar además de la documentación establecida en el artículo 7.

c) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de:

- Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
- Certificación de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.

Artículo 6.—Criterios de adjudicación.

Dentro del crédito presupuestario disponible, la concesión de las subvenciones se llevará a cabo en base a los siguientes conceptos:

- Actividades que desarrolla.
- Número de personas a que afecta la actuación de la entidad.

Artículo 7.—Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y pago.

1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará antes del 30 de noviembre de 2008.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de:

- a) Resumen detallado de los ingresos y gastos relacionados con los festejos celebrados.
- b) Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas y recibos por empresarios y profesionales.

Toda la documentación citada deberá presentarse en original, acompañándose fotocopia para su compulsa y devolución a los interesados, si éstos lo solicitaran.

3. Acreditada la realización de los gastos subvencionados, se procederá al abono de la ayuda de una sola vez.

Artículo 8.—Interpretación.

El Ayuntamiento resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas Bases, previo informe del servicio correspondiente.

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados en las presentes Bases se atenderá a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Cangas de Onís y por las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 9.—Revocación y reintegro de las subvenciones.

1. El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- b) Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

2. Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o

privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.

3. La Resolución de la Alcaldía por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

5. El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 10.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad o proyecto, o cumplir el fin o propósito que, fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.
- Acreditar ante el Ayuntamiento, la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de los servicios correspondientes por razón de la materia y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento.
- Justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en estas Bases, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 11.—Anuncios y cómputo de plazos.

1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, con excepción del anuncio de la convocatoria que se efectuará también en los medios de comunicación.

2. Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en la anteriormente citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Si el último día del plazo establecido fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Artículo 12.—*Recursos e impugnaciones.*

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cangas de Onís, a 28 de julio de 2008.—El Alcalde en funciones.—14.541.

Anexo I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2008

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN			
D./Dña.: _____,			
con D.N.I. n.º: _____, teléfono n.º: _____,			
domiciliado/a en C/ Plaza: _____, n.º: _____,			
piso: _____, C.P.: _____, localidad: _____,			
en representación de la entidad: _____,			
domicilio social en C/ Plaza: _____, n.º: _____,			
piso: _____, C.P.: _____, teléfono n.º: _____ correo electrónico: _____			
localidad: _____,			
➤ Registro de Asociaciones del Ayuntamiento N.º _____ ➤ Otras entidades _____			
➤ En Trámite la solicitud de inscripción en el citado Registro de Asociaciones (señálese si procede) ☐			
SOLICITA: ☐ Concurrir a la convocatoria de subvenciones para entidades y actividades culturales en el Concejo de Cangas de Onís en el año 2008, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.			
DECLARA RESPONSABLEMENTE: ☐ Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no es deudora del Ayuntamiento de Cangas de Onís por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidable y exigible por la vía de apremio. ☐ No ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. ☐ Ha solicitado o recibido otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los motivos que, a continuación se señalan:			
Entidad	Finalidad	Importe Solicitado	Importe recibido

DOCUMENTACIÓN APORTADA ((Marque una X, en caso afirmativo))

☐ a) Solicitud ANEXO I
☐ b) Ficha técnica ANEXO II, o certificado de empadronamiento de la persona
☐ c) Fichero de acreedores ANEXO III
☐ d). Proyecto o actividad de la entidad que solicita la subvención Anexo IV
☐ e) Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐ f). Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
☐ g). Certificación de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.

En Cangas de Onís, a ... de 2008

Fdo:

Anexo II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL CONCEJO DE CANGAS DE ONÍS DURANTE EL AÑO 2008

FICHA TÉCNICA PARA ASOCIACIONES	
Nombre de la entidad : _____,	
Domicilio social: C/ Plaza: _____, n.º: _____, piso: _____,	
Localidad : _____, C.P. _____,	
Teléfono : _____, Fax : _____,	
Presidente : _____,	
Secretario : _____,	
Tesorero : _____,	
Número de socios: _____, cuota anual de socios: _____,	
C.I.F. : _____,	
Relación de las actividades programadas con más frecuencia: _____	
Observaciones : _____	
Fdo.: _____	

Anexo III

FICHA DE ACREEDORES: DOMICILIACIÓN DE PAGOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ DNI/CIF: _____ TELÉFONO: _____
FAX N.º: _____
➤ Sírvase efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes, presentados en ese Excmo. Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago: - ENTIDAD BANCARIA (nombre y código): - OFICINA/SUCURSAL (nombre y código): - NÚMERO DE CUENTA: (incluyendo dígito de control) A partir del primero que se realice desde la presentación de esta solicitud y será válido mientras no se efectúe orden en contrario. a _____ de ____ de
FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD POR LA ENTIDAD FINANCIERA
 Bajo mi responsabilidad declaro que los datos citados corresponden a la cuenta corriente abierta con el nombre que se cita en esta Entidad.-

FIRMA, FECHA Y SELLO

Fdo.:

Anexo IV

RESUMEN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS

RESUMEN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS.
- Detalle de las actividades organizadas en los dos últimos años, en su caso.
- Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de todas las actividades previstas en ese ejercicio
- Programa de actuaciones, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos.
> FINANCIACIÓN PREVISTA: • Subvenciones Municipales Euros • Otras subvenciones Euros • Aportaciones de los socios Euros • Otros ingresos en su caso Euros

DE CASTROPOL

Anuncio de aprobación inicial del estudio de detalle de la UA-C15

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2008 el estudio de detalle promovido por la sociedad “Valle de Quintalonga, S.A.”, correspondiente a la UA-C15, emplazada en la Avda. de Galicia, Castropol; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1) del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de ordenación del territorio y urbanismo en Asturias, se somete dicho estudio de detalle a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPA, exponiéndose asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

En Castropol, a 24 de julio de 2008.—El Alcalde en funciones.—14.522.

— • —

Anuncio de aprobación inicial del estudio de detalle de la UA-C5

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2008 el estudio de detalle promovido por la sociedad “Valle de Quintalonga, S.A.”, correspondiente a la UA-C5, emplazada en la Avda. de Galicia, Castropol; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1) del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de ordenación del territorio y urbanismo en Asturias, se somete dicho estudio de detalle a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPA, exponiéndose asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

En Castropol, a 24 de julio de 2008.—El Alcalde en funciones.—14.523.

DE GIJÓN

Aprobación inicial de estudio de detalle del polígono de actuación 025 (PA-025), avda. de Portugal y ctra. Vizcaina Ref. 039566/2007

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO
SECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2008, acordó aprobar inicialmente el proyecto citado, promovido por Construcciones Amado, S.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 92 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril), el expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA, quedando el expediente en el Servicio de Atención al Ciudadano (Edificio Administrativo Antigua Pescadería Municipal) de este Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 17 y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas) para que durante el expresado plazo cualquier persona que así lo desee pueda examinarlo, y en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Gijón, a 17 de julio de 2008.—La Alcaldesa.—14.544.

— • —

Aprobación inicial del Plan Especial y nueva delimitación de los polígonos de actuación PA-N29 y PA-RS-01, Cabueñes Ref. 013164/2008

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO
SECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de julio de 2008, acordó aprobar inicialmente el proyecto citado, promovido por Residencial Vegasol, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se abre período de información pública por un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA, quedando el expediente en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (Edificio Administrativo Antigua Pescadería Municipal) en horario de lunes a viernes de 9 a 17 y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas) para que cualquier persona pueda examinarlo, y en su caso, presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Gijón, 17 de julio de 2008.—La Alcaldesa.—14.548.

— • —

Aprobación inicial de documento de ejecución del Plan Especial del ámbito de ordenación en núcleo rural en el entorno del Llagar El Mariñán en Deva. Ref. 004787/2008

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO
SECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 1 de julio de 2008, acordó aprobar inicialmente el documento de ejecución del Plan Especial del ámbito de ordenación en núcleo rural en el entorno del Llagar El Mariñán, en Deva, promovido por

Promociones Formosa 02, S.L., por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, se abre un período de información pública de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA, quedando el expediente en el Servicio de Atención al Ciudadano (Edificio Administrativo “Antigua Pescadería Municipal”) de este Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 17 y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas), para que durante el expresado plazo cualquier persona que así lo desee pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Gijón, a 17 de julio de 2008.—La Alcaldesa.—14.547.

— • —

Aprobación inicial del Plan Especial y nueva delimitación del polígono de actuación N11 (PA-N11). Ctra. Obispo y Camino de la Torre. Ref. 000559/2008

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO
SECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de julio de 2008, acordó aprobar inicialmente el proyecto citado, promovido por la entidad mercantil Pargideco, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se abre período de información pública por un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA, quedando el expediente en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (Edificio Administrativo Antigua Pescadería Municipal) en horario de lunes a viernes de 9 a 17 y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas) para que cualquier persona pueda examinarlo, y en su caso, presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Gijón, 16 de julio de 2008.—La Alcaldesa.—14.545.

DE PRAVIA

Resolución de la Alcaldía por la que se delegan temporalmente las funciones del Alcalde

Debiendo ausentarme del término municipal, los días del 7 al 19 de agosto de 2008, ambas fechas inclusive, por disfrute de período vacacional.

Por el presente, y de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F., resuelvo:

Primero.—Delegar la totalidad de mis funciones y nombrar sustituto del Alcalde en las mencionadas fechas, a la Concejala de este Ayuntamiento, doña María del Valle Iturrate Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde.

Segundo.—Dese traslado de este al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, en los términos exigidos en la mencionada normativa.

Ante mí. La Secretaria.

Pravia, a 31 de julio de 2008.—El Alcalde.—15.224.

— • —

Resolución de la Alcaldía relativa a delegación de funciones del Alcalde en una Concejala durante los días 28 y 29 de julio de 2008

Debiendo ausentarme del término municipal, los días 28 y 29 de julio de 2008, ambas fechas inclusive, por asistir a actos institucionales.

Por el presente, y de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F., resuelvo:

Primero.—Delegar la totalidad de mis funciones y nombrar sustituto del Alcalde en las mencionadas fechas, a la Concejala de este Ayuntamiento, doña María del Valle Iturrate Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde.

Segundo.—Dese traslado de este al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, en los términos exigidos en la mencionada normativa.

En Pravia, a 24 de julio de 2008.—El Alcalde.—14.526.

DE TINEO

Anuncio. Reglamento del Consejo Municipal de Salud de la Zona Básica de Tineo

El Pleno del Ayuntamiento de Tineo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Salud de la Zona Básica de Tineo. Finalizado el período de exposición pública de 30 días, y no habiéndose producido reclamaciones, se entiende el mismo definitivamente aprobado y se procede a la publicación de su texto íntegro:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE LA ZONA BÁSICA DE TINEO

Preámbulo

La participación es una de las claves que explican el funcionamiento y desarrollo de las sociedades democráticas y es, igualmente un cauce idóneo para que los/as ciudadanos/as tengan la posibilidad efectiva de ejercer su derecho individual y colectivo a la protección de la salud, contribuyendo así a la mejora de los servicios sanitarios.

La constitución española en el artículo 9.2 indica que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Y el artículo 129, en particular, dice de manera expresa que la Ley establecerá las formas de participación de los interesados en la seguridad social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de vida o al bienestar general. En su artículo 43, reconoce, como un principio rector de la política social y económica, el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos entre los que se encuentra el poder local, la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, así como el fomento de la educación sanitaria.

La Ley general de sanidad, Ley 14/1986 de 25 de abril reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en las actividades sanitarias a través de las instituciones comunitarias (art.10.10). Una de estas instituciones es la Corporación local respecto a la que se afirma de forma expresa lo siguiente: “los servicios públicos de salud se organizarán de manera que sea posible articular la participación comunitaria a través de las corporaciones territoriales correspondientes en la formulación de la política sanitaria y en el control de su ejecución” (art. 5).

Por su parte la Ley del Servicio de Salud del Principado de Asturias, ley 1/1992 de 2 de julio, basándose en la Ley General de Sanidad, ha regulado la representatividad de corporaciones locales entre órganos de participación: el Consejo de Salud del Principado (art.16), el Consejo de Salud de Área (art. 24) y sin mencionarlo explícitamente lo sugiere también respecto al consejo de salud de zona (art. 28).

Sin embargo y a efectos de lo relacionado con los consejos locales de salud la citada Ley 1/1992 del SESPA dice expresamente en el artículo 46.1 que “en el marco de la legislación vigente y de los planes y directrices sanitarias de la comunidad autónoma los ayuntamientos ejercerán funciones de dirección de sus servicios sanitarios”.

El correcto ejercicio de tales funciones de dirección requiere la participación de los ciudadanos/as que en el artículo 3d. de la Ley del SESPA constituye uno de los principios informadores del sistema sanitario formulado en los siguientes términos: “Participación comunitaria en la formulación de la política sanitaria, en el control de la ejecución los distintos niveles y en el desarrollo de aquellas actividades tendentes a elevar el nivel de salud de la comunidad”.

Finalmente la oficina regional de la OMS señala entre los valores básicos que constituyen los cimientos éticos de la salud: “la participación y la responsabilidad de las personas, grupos y comunidades y de las instituciones las organizaciones y los sectores en el desarrollo de la salud” también incluye mas adelante entre sus objetivos la necesidad de establecer “un proceso de desarrollo sanitario de carácter participativo, que implique a los agentes relevantes en materia de salud hogar, centros educativos y de trabajo, comunidades locales y país. Y promueve la toma de decisiones, la aplicación y la responsabilidad conjuntas”.

A su vez la Recomendación 5 (2000) del Consejo de Ministros de Europa hace referencia expresa al desarrollo de estructuras para la participación de los/as ciudadanos/as y pacientes, en el proceso de adopción de decisiones relativas a la asistencia sanitaria, incluyendo al respecto las siguientes recomendaciones:

- Garantizar la participación de los/as ciudadanos/as en todos los aspectos de los sistemas de asistencia sanitaria en el ámbito nacional, regional y local.
- Desarrollar medidas legislativas concretas que lo posibiliten.
- Crear estructuras legales y políticas si aún no existieran que apoyen la promoción de la participación ciudadana y los derechos de los pacientes.
- Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en tareas de orientación de sus actividades de implantación.

La planificación y puesta en práctica de políticas locales relacionadas con la salud y salubridad públicas aconsejan arbitrar medidas que faciliten la participación de interlocutores sociales relacionados con la materia, y a este objetivo responde la creación del Consejo Municipal de Salud del concejo de Tineo, que se regirá por las normas contenidas en este documento.

CAPÍTULO I.

DENOMINACIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINES

Artículo 1.

Siendo la salud un derecho fundamental reconocido por la constitución dentro de marco de la autonomía municipal y de la participación ciudadana, se constituye el consejo Municipal de salud de Tineo, el cual queda integrado en la Concejalía responsable de sanidad que le proporcionará apoyo técnico y la estructura necesaria para su funcionamiento.

Artículo 2.

El Consejo Municipal de Salud se configura como órgano mixto, plural y vinculado al Ayuntamiento de Tineo a través de la Concejalía encargada de Igualdad, Servicios Sociales y Sanitarios.

Se trata de un órgano de asesoramiento, de estudio y de propuestas, canalizador de la participación ciudadana en los asuntos municipales relacionados con temas de salud. Las funciones del consejo municipal de salud se ejercerán mediante informes y propuestas. Las propuestas dirigidas a los órganos de gobierno municipal serán tramitadas a través de la Concejalía.

Los dictámenes y propuestas de este consejo tendrán carácter consultivo y por tanto no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipales.

Artículo 3.

El ámbito territorial de actuación del consejo municipal de salud es el concejo de Tineo.

La planificación de la salud cuyo objetivo es la modificación de todos o algunos de los factores determinantes de la salud, tal como señala la Ley General de Sanidad vigente, así como la necesaria cooperación interinstitucional con la administración sanitaria serán los ámbitos conceptuales de actuación de este consejo.

Artículo 4.

Corresponde al consejo entre otros los siguientes fines:

1.º Conocer el diagnóstico de salud del municipio y participar en la asignación de prioridades en la atención de los problemas de salud y en las actuaciones que se deriven y elevar ante los órganos correspondientes, a través de su Presidencia, las propuestas oportunas en orden a la solución de los problemas detectados.

2.º Ser consultado previamente por parte del Ayuntamiento en los asuntos se estimen trascendentales para la salud.

3.º Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Corporación u órganos de gobierno competentes sobre las proposiciones planteadas por el Consejo Municipal de Salud.

4.º Ser informado de cuantas decisiones y acuerdos adopten los órganos de gobierno en los asuntos que afecten al consejo municipal de salud.

5.º Colaborar y asesorar en la elaboración de programas generales y específicos de salud.

6.º Conocer la distribución y situación de las estructuras físicas, dotaciones materiales y plantillas de los servicios sanitarios del municipio así como la organización de los mismos, proponiendo a los órganos competentes cuantas medidas estimen oportunas para su idoneidad.

7.º Analizar los problemas de salud medioambientales del municipio dando traslado a la instancia pertinente de criterio y propuestas del consejo al respecto.

8.º Ser informado de las modificaciones de la configuración del mapa sanitario de la comunidad en lo concerniente al municipio.

9.º Promover el desarrollo de los derechos y deberes de los/as usuarios/as.

10.º Velar por una sanidad de calidad para todos/as vecinos/as sirviendo de mediadores entre las administraciones para alcanzar este objetivo.

11.º Prestar atención especial a los sectores con dificultad y necesidades socio sanitarias urgentes detectando prioridades y garantizando la equidad de las prestaciones.

12.º Fomentar una política de prevención y promoción de la salud en el concejo de Tineo movilizandolos recursos de la comunidad para llevarlo a cabo.

13.º Canalizar cuantas iniciativas y sugerencias permitan promover una mejora de la atención y del nivel de salud de nuestro municipio.

CAPÍTULO II.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5.º.

El consejo municipal de salud se estructura con arreglo a los siguientes órganos:

- Presidencia
- Secretaria
- Asamblea general
- Comisiones de trabajo

Artículo 6.º.—*La presidencia.*

El Consejo Municipal de Salud será presidido por el Alcalde o por un miembro de la Corporación municipal nombrado y separado libremente por el mismo, que actuará como enlace entre la Corporación municipal y el consejo municipal de salud.

Son funciones del/la presidente/a:

- Representar al ayuntamiento en el consejo municipal de salud, sin perjuicio de la representación general que ostenta el alcalde.
- Dirigir el Consejo Municipal de Salud sin perjuicio de las facultades del alcalde y del pleno del ayuntamiento.
- Convocar, dirigir y levantar las sesiones de la asamblea general.
- Preparar el orden del día de las sesiones de la asamblea general.
- Velar por las relaciones y comunicaciones entre las entidades ciudadanas integrantes de consejo municipal de salud.
- Tomar decisiones en caso de urgencia siendo estas expuestas a la asamblea general para su ratificación en el plazo máximo de 30 días.
- Elevar a los órganos municipales competentes los acuerdos adoptados por la asamblea general así como toda la información canalizada a través del consejo municipal de salud.
- Representar al consejo municipal de salud en todos los actos públicos en que se intervenga en nombre del mismo.
- Potenciar y coordinar las comisiones de trabajo.
- Dar cuenta del trabajo realizado.
- Canalizar los trabajos y aportaciones de las diferentes comisiones de la asamblea general.

En caso de dimisión, cese, fallecimiento o ausencia prolongada del/la Presidente/a, el alcalde nombrará un/a sustituto/a en el plazo de un mes.

Artículo 7.º.—*La secretaría.*

La secretaría del Consejo Municipal de Salud corresponderá al Secretario/a General del ayuntamiento de Tineo o funcionario/a en quien delegue. Serán sus funciones además

de levantar acta de sus sesiones, el correcto funcionamiento administrativo que afecte al consejo.

Artículo 8.º.—*La Asamblea General.*

1. La asamblea general es el máximo órgano de gobierno y de representación del consejo, estará formada por los siguientes miembros:

- El/la presidente/a del consejo municipal de salud que será el alcalde o un miembro de la Corporación municipal elegido y separado libremente por el Alcalde.
- La representación de los grupos políticos municipales que se acuerde por la corporación.
- Cuatro representantes de elegidos en representación de las asociaciones locales, cuyos fines estén relacionados con la salud.
- Un/a representante de cada uno de los consejos existentes en el ayuntamiento.
- Los/as Concejales/as responsables de sanidad, consumo, educación y deporte.
- Un/a representante de cada sindicato con implantación nacional de al menos un 10%.
- Un/a técnico/a de juventud.
- Un/a representante de protección civil.
- Un/a representante del servicio municipal de consumo.
- Un/a representante del servicio municipal de medio ambiente.
- Un/a representante de cada una de las instituciones sanitarias presentes en el municipio: atención primaria de salud, atención especializada de salud, servicio de salud mental, unidad de salud pública, etc.
- Un/a técnico/a municipal de la mujer.
- Un/a técnico/a municipal de servicios sociales.
- La técnica del plan municipal sobre drogas.
- Un/a técnico/a designado por la Concejalía de salud.
- Un representante del colectivo de veterinarios/as.
- Un representante del colectivo de farmacéuticos.
- Cruz Roja.

El nombramiento o sustitución de portavoz y suplente de cada una de las entidades representadas serán comunicados por escrito a la secretaría del consejo.

2. La asamblea general se reunirá con carácter ordinario al menos tres veces al año, previa convocatoria del/la presidente/a con una antelación de 5 días como mínimo. Se reunirá con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo requieran, por convocatoria del/la presidente/a o de un tercio de la asamblea general y se convocará al menos con 48 horas de antelación.

3. El orden del día de la asamblea general lo fijará el/la presidente/a con los temas a tratar y las propuestas de las comisiones de trabajo se unirá a la convocatoria y se remitirá a todos los miembros de la Comisión permanente con la antelación establecida.

4. De cada sesión de la asamblea general se levantará acta que será aprobada en la siguiente sesión, quedando en poder del/la presidente/a y a disposición de todos los miembros de la asamblea general a los que será enviada posteriormente una copia.

5. La misión de la asamblea general es la de ratificar o censurar las propuestas presentadas por las comisiones de trabajo, a través de sus representantes en la asamblea general.

La asamblea general elegirá los portavoces de las comisiones de trabajo que deberán ser propuestas por los miembros del consejo y serán elegidos por mayoría simple.

6. Los acuerdos se adoptaran por mayoría simple.

7. La baja voluntaria o la no asistencia continuada a tres sesiones de la asamblea de un miembro de la asamblea general, obligará a la entidad representada a sustituirlo. A tal efecto cada entidad preverá la elección de suplente.

8. A las sesiones de la asamblea general y de las comisiones de trabajo asistirán con voz pero sin voto aquellos técnicos o profesionales que por su labor o experiencia se considere oportuna su participación previa invitación del consejo municipal de salud.

Artículo 10.º.—*Comisiones de Trabajo.*

Es el seno del consejo municipal de salud, podrán crearse por acuerdo de la asamblea general del consejo municipal de salud, diferentes comisiones de trabajo en función de las prioridades que se establezcan.

Las comisiones de trabajo son órganos sin atribuciones resolutorias cuya función es la de informar sobre los asuntos sometidos a la decisión del presidente/a de la asamblea general.

Podrán participar en las comisiones de trabajo, además de los miembros de la asamblea general, personas que por su profesión, vinculación a la salud o representatividad social puedan contribuir a los objetivos de la Comisión.

Las comisiones de trabajo serán coordinadas por un miembro de la asamblea general del consejo municipal de salud que dirigirá e impulsará las actividades y reuniones de la Comisión correspondiente.

Artículo 11.—*Constitución.*

La constitución del consejo municipal de salud se hará mediante comunicación del/la presidente/a a las diversas entidades ciudadanas, confiriéndoles un plazo de 30 días para que manifiesten por escrito su deseo de participar, haciendo constar el nombre de las personas que les representaran como miembros titulares y suplentes en la sesión constitutiva.

Los representantes de los consejos municipales serán nombrados en el primer consejo extraordinario y en todo caso en un plazo no superior a 3 meses.

La duración del mandato de los miembros del Consejo Municipal de Salud será de cuatro años.

Dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo anterior, el /la presidente/a convocará a la sesión constitutiva para la toma de posesión de sus miembros.

Si alguna Entidad Ciudadana manifiesta su deseo de integrarse después de constituido el Consejo, este decidirá sobre su inclusión en la asamblea general.

Disposición adicional única

Para lo no regulado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y R.D. 25568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Disposición derogatoria

1. A partir de la entrada en vigor de este Reglamento quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan al mismo.

2. Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contradigan expresamente a lo establecido en este Reglamento.

Disposición final

Entrada en vigor. El presente Reglamento entrará en vigor una vez su texto se haya publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, tal y como señala el art. 70.2 del mismo cuerpo legal.

Tineo, 24 de julio de 2008.—El Alcalde E.F. (resolución de 23 de julio de 2008).—14.552.

DE VALDÉS

Edicto de solicitud de licencia municipal para reforma de nave con destino a supermercado en Almuña

Por Alimerka, S.A., con C.I.F. A-33093097, se ha solicitado licencia municipal para “reforma de nave con destino a supermercado”, con emplazamiento en Almuña (expte. LIC. 401/2008 B Obra y Actividad OYA 11/08).

Cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, podrán examinar el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Lluarca, a 21 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente.—14.527.

DE VILLAYÓN

Anuncio de adjudicación definitiva, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de obras de construcción de un Centro de Interpretación de Paisajes Protegidos de Montaña en Villayón. Expte. 1/2008

Por resolución de Alcaldía, de fecha 17 julio 2007, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en construcción de un Centro de Interpretación de Paisajes Protegidos de Montaña con sede en Villayón, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Ayuntamiento de Villayón.
- b) Organismo: Pleno.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- d) Número de expediente: 1/2008.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras
- b) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Interpretación de Paisajes Protegidos de Montaña con sede en Villayón.

3.—Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Precio del contrato:

Precio 172.414 euros y 27.586 euros de IVA.

5.—Adjudicación provisional:

- a) Fecha: 12 junio 2008.
- b) Contratista: Proyectos y Construcciones Lañada, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 172.414 euros y 27.586 euros de IVA.

En Villayón, a 24 de julio de 2008.—El Alcalde.—14.528.

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS***Resolución de sustitución temporal del Presidente*

Con fecha 4 de agosto, se ha dictado la siguiente Resolución de Presidencia:

Resolución n.º 71/08

Debiendo ausentarme del término municipal, los días del 7 al 19 de agosto de 2008, ambas fechas inclusive, por disfrute de período vacacional.

Por el presente, y de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.,

Resuelvo

Primero.—Delegar la totalidad de mis funciones y nombrar sustituto del Presidente en las mencionadas fechas, a la Vicepresidenta de la Mancomunidad, doña Carmen Arango Sánchez.

Segundo.—Dese traslado de este a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de Principado de Asturias, en los términos exigidos en la mencionada normativa.

Pravia, a 4 de agosto de 2008.—La Secretaria.—15.223.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

V. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SALA DE LO SOCIAL. SECCIÓN 1.^a

Recurso de suplicación 0003705/2007

D.^a Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el recurso suplicación 0003705/2007, interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo, dictada en demanda 0000467/2006, recayó resolución de fecha once de julio de dos mil ocho, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos: Desestimar el recurso de suplicación formulado por José Luis Zarabozo Suárez frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo en los autos seguidos a su instancia contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutuas Fraternidad y Asepeyo, y empresas Dideco Edificaciones 2000, S.L., Diseños y Construcciones y Remodelaciones, S.A. (Dicoresa), sobre revisión por agravación de invalidez permanente, confirmando la resolución recurrida.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días. Incorpórese el original al correspondiente Libro de Sentencias. Líbrese certificación para su unión al rollo de su razón. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOPA y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a Dideco Edificaciones 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.529.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ASTURIAS

DE OVIEDO SECCIÓN 3.^a

Edicto. Rollo de apelación 35/2008

Evelia Alonso Crespo, Secretaria de la Sección 3.^a de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Hago saber: Que en el rollo de apelación n.º 35/08, dimanante de juicio oral 334/07, procedente del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Gijón, se ha acordado notificar a la perjudicada, en ignorado paradero, la sentencia de fecha 21 de mayo de 2008, dictada en dicho rollo y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo: La Sala acuerda que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de José Alberto Balbona Suárez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Gijón en autos de juicio oral 334/07, del que dimana el

presente rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición al recurrente de las costas de la alzada.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la perjudicada Montserrat Álvarez García, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma es firme, expido el presente para su publicación en el BOPA.

En Oviedo, a 17 de julio de 2008.—La Secretaria.—14.503.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 1

Edicto.-Cédula de notificación. Ejecución 43/2008

Doña María José Menéndez Urbón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Loft Reciclarte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución con fecha 5 de junio de 2008 cuya parte dispositiva dice:

“Primero: Despachar la ejecución solicitada por Fundación Laboral de la Construcción contra Loft Reciclarte, S.L., por un importe de 463,54 euros de principal más 81 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: A tenor del art. 248 de la L.P.L. practíquense las correspondientes diligencias de averiguación de bienes de la demandada en los Organismos y Registros Públicos pertinentes por medio de la aplicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber a la ejecutada que podrá abonar el importe a través de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto n.º 3358000064004308, entidad 0030, oficina 7008.”

Y en fecha 23 de julio de 2008 se dictó auto cuya parte dispositiva dice:

“Vista la averiguación de bienes, se decreta el embargo sobre la/s cuenta/s a nombre del ejecutado Loft Reciclarte, S.L., B74099508 relacionadas en el hecho segundo de esta resolución o cualquier otra a su nombre en las citadas entidades bancarias, hasta cubrir el importe total de 463,54 euros de principal y 81 euros de intereses y costas provisionales.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257.1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse a la mayor brevedad posible.

Librese edicto para notificación al ejecutado de esta resolución y la de fecha 5 de junio pasado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1º de la L.P.L.).”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loft Reciclarte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por medio de edictos.

En Oviedo, a 23 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—14.531.

DE OVIEDO NÚMERO 5

Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 212/2008

D.ª Camino Campuzano Tomé, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 212/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Iván Suárez Romero contra la empresa Pablo Antonio Díaz Lago, S.D. Fuentes y Lago, C.B., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por D. Iván Suárez Romero frente a la empresa S.D. Fuentes y Lago, C.B., y al comunero Pablo Antonio Díaz Lago debo condenar y condeno a la empresa S.D. Fuentes y Lago C.B., y al comunero Pablo Antonio Díaz Lago a pagar a D. Ivan Suárez Romero la cantidad de tres mil doscientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos de euro (3.284,47 €). Declarando responsable subsidiario al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con advertencia de no ser firme, porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo en su caso, anunciar ante este Juzgado el propósito de entablarlo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social o causahabientes suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en el banco Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banesto con domicilio en la c/ Santa Cruz de Oviedo, a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pablo Antonio Díaz Lago y a S.D. Fuentes y Lago, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA.

En Oviedo, a dieciocho de julio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 18 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—14.532.

— • —

Edicto.-Cédula de notificación. Ejecución 91/2007

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Carlos Pardo Hernández contra la empresa Aislamientos el Alba, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Aislamientos el Alba, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.920,75 euros en concepto de principal más 627,32 euros que prudencialmente se fijaron en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, Aislamientos el Alba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA.

En Oviedo, a veinticuatro de julio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—14.533.

— • —

Edicto.- Cédula de notificación. Demanda 163/2008

D.ª Camino Campuzano Tomé, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 163/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María Teresa Gil Muñoz contra la empresa INSS, TGSS, Mutua MC Mutual, Isolux Wat, S.A. (Isolux Ingeniería S.A.), Obras y Proyectos la Rozona, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la representación legal de D.ª María Teresa Gil Muñoz frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales MC Mutual, la empresa Isolux Wat S.A., (Grupo Isolux Corsan S.A.) y Obras y Proyectos la Rozona S.L., debo declarar y declaro:

1.—El derecho a pensión de viudedad de la actora derivada del fallecimiento en accidente de trabajo “in itinere” de su esposo y causante D. Laureano Franco Areces fijando la base

reguladora en cuantía de 36,56 €/día, 1.096,80 € mensuales con derecho a una pensión del 52% de dicha base reguladora con efectos iniciales al 4 de septiembre de 2007, más las revalorizaciones legales y abono de los atrasos correspondientes.

2.—El otorgamiento a la solicitante de la indemnización a tanto de seis mensualidades de la base reguladora a efectos de accidente de trabajo fijada en la suma de 1.096,80 € mensuales determinando la indemnización en 6.580,80 € con más los intereses legales en los términos del fundamento de derecho noveno de la presente sentencia.

3.—El otorgamiento a la solicitante del auxilio por defunción en cuantía de 30,05 € con más los intereses legales en los términos del fundamento de derecho noveno de la presente sentencia.

4.—Se declara como responsable principal y directa del pago de todas las prestaciones a que tiene derecho la actora, a la empresa Obras y Proyectos la Rozona, S.L., subsidiariamente Isolux Ingeniería, S.A., para el caso de insolvencia declarada administrativa o judicialmente de esta la empresa Obras y Proyectos la Rozona, S.L., y subsidiariamente al INSS como entidad Gestora.

5.—Se declara como responsable del anticipo del pago de las prestaciones a la Mutua MC Mutual sin perjuicio del derecho de repetición de ésta contra las empresas responsables y subsidiariamente si las mismas fueran declaradas insolventes contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con advertencia de no ser firme, porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo en su caso, anunciar ante este Juzgado el propósito de entablarlo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social o causahabientes suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banesto con domicilio en la c/ Santa Cruz de Oviedo, a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar el recurso, la sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos la Rozona, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA.

En Oviedo, a veinticuatro de julio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 24 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—14.536.

DE OVIEDO NÚMERO 6

Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 386/2008

D.^a Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 386/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alfonso José Miguel Riera contra la empresa Contratas Rodríguez Roza, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por D. Alfonso José Miguel Riera contra la empresa Contratas Rodríguez Roza, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del que fue objeto el actor el 15-5-2008, condenando a la demandada a que readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en idénticos términos y condiciones vigentes al momento del despido, o alternativamente y a su elección, a que le indemnice con la cantidad total de 2.576 euros, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación desde la fecha del despido a razón de 51,52 euros/día, debiendo ejercitarse la opción en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, entendiéndose caso de no ejercitarla que la opción es en favor de la readmisión; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en la Ley, para el caso de insolvencia total o parcial de los sujetos obligados.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, pudiendo anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Rodríguez Roza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.538.

— • —

Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 387/2008

D.^a Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 387/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Julio César Gafo Rodríguez contra la empresa Contratas Rodríguez Roza, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda presentada por D. Julio César Gafo Rodríguez contra la empresa Contratas Rodríguez Roza, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del que fue objeto el actor el 15-5-2008, condenando a la demandada a que readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en idénticos términos y condiciones vigentes al momento del despido, o alternativamente y a su elección, a que le indemnice con la cantidad total de 1.083,42 euros, con abono

en ambos casos de los salarios de tramitación desde la fecha del despido a razón de 60,19 euros/día, debiendo ejercitarse la opción en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, entendiéndose caso de no ejercitarla que la opción es en favor de la readmisión; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en la Ley, para el caso de insolvencia total o parcial de los sujetos obligados.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, pudiendo anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Rodríguez Roza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.537.

— • —

Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 53/2008

D.^a Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 53/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Pilar Avín Corteguera contra la empresa Limpiezas Trespando, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por D.^a María Pilar Avín Corteguera contra la empresa Limpiezas Trespando, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del que fue objeto la actora el 4-12-07, condenando a la demandada a que readmita a la trabajadora en el mismo puesto de trabajo y en idénticos términos y condiciones vigentes al momento del despido, o alternativamente y a su elección, a que la indemnice con la cantidad total de 1.503,06 euros, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación desde la fecha del despido a razón de 6,11 euros/día, debiendo ejercitarse la opción en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, entendiéndose caso de no ejercitarla que la opción es en favor de la readmisión.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, pudiendo anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Trespando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 24 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.539.

— • —

Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 388/2008

D.^a Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 388/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Agustín Campa Gayo contra la empresa Contratas Rodríguez Roza, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda presentada por D. José Agustín Campa Gayo contra la empresa Contratas Rodríguez Roza, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del que fue objeto el actor el 15-5-2008, condenando a la demandada a que readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en idénticos términos y condiciones vigentes al momento del despido, o alternativamente y a su elección, a que le indemnice con la cantidad total de 1.803,20 euros, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación desde la fecha del despido a razón de 51,52 euros/día, debiendo ejercitarse la opción en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, entendiéndose caso de no ejercitarla que la opción es en favor de la readmisión; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en la Ley, para el caso de insolvencia total o parcial de los sujetos obligados.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, pudiendo anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Rodríguez Roza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.540.

DE GIJÓN NÚMERO 2

Edicto.-Cédula de notificación. Ejecución 41/2008

D.^a Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Noelia Redondo García contra J & Roth Creativos, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Visto el contenido de la anterior diligencia y toda vez que por la empresa J & Roth Creativos, S.L. no se ha procedido al abono de las cantidades fijadas en el auto de este Juzgado, de fecha 22-5-08, se acuerda la ejecución del mismo por un importe de 18.328,20 euros que se reclamen en concepto de principal (5.415,15 euros en concepto de indemnización y 12.913,05 euros en el de salarios de tramitación), con más 3.115,79 euros, que se fijan provisionalmente para intereses, sin perjuicio de su liquidación definitiva, y costas.

Líbrese oficio al Sr. Registrador Encargado del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad de Madrid, a la Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias y a la Jefatura Local de Tráfico a fin de que informen sobre la posible existencia de bienes propiedad de la ejecutada, así como dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el art. 274 de la L.P.L.

Se declaran embargados los saldos que tuviere el citado ejecutado hasta cubrir la cantidad adeudada en las entidades bancarias siguientes: Cajastur, Caja Rural de Gijón, BBVA y BSCH, así como las cantidades en concepto de devolución de IVA, IRPF y/o cualquier otro impuesto, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 452 de la nueva L.E.C.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J & Roth Creativos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita; art. 2.d) y art. 6.4.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 22 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.499.

— • —

Edicto.-Cédula de notificación. Ejecución 64/2008

D.^a Olga de la Fuente Cabeazón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Consolación López Portillo contra Dacarcla, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Visto el contenido de la anterior diligencia y toda vez que por la empresa Dacarcla, S.L., no se ha procedido al abono de las cantidades fijadas en el Auto de este Juzgado, de fecha 24-6-08, se acuerda la ejecución del mismo por un importe de 9.325,86 euros que se reclamen en concepto de principal (3.303,78 euros de indemnización y 6.022,08 euros de salarios de tramitación), con más 1.585,39 euros que se fijan provisionalmente para intereses, sin perjuicio de su liquidación definitiva, y costas.

Líbrese oficio al Sr. Registrador encargado del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad de Madrid, a la Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias y a la Jefatura Local de Tráfico a fin de que informen sobre la posible existencia de bienes propiedad de la ejecutada, así como dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el art. 274 de la L.P.L.

Se declaran embargados los saldos que tuviere el citado ejecutado hasta cubrir la cantidad adeudada en las entidades

bancarias siguientes: Cajastur, Caja Rural de Gijón, BBVA y BSCH, así como las cantidades en concepto de devolución de IVA, IRPF y/o cualquier otro impuesto, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 452 de la nueva L.E.C.).

Así lo manda y firma S. S.^a Ilma., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dacarcla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 24 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—14.500.

DE GIJÓN NÚMERO 4

Edicto. Ejecución 11/2008

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Beatriz María Balbuena Freitas contra la empresa J & Roth Creativos, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Gijón, a veintidós de julio de dos mil ocho.

Hechos

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.^a Beatriz María Balbuena Freitas y de otra como demandada J & Roth Creativos, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 17/4/08 para cubrir un total de 2.754,53 euros en concepto de principal (2.630,47 euros de indemnización y 124,06 euros de intereses moratorios) más otros 482,04 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.—Practicadas las actuaciones e indagaciones necesarias con el resultado obrante en autos, se ha llevado a cabo el preceptivo trámite de audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

Se han practicado cuantas diligencias se consideraron necesarias, no encontrándose otros bienes susceptibles de traba, con los que pudiera darse cumplimiento al apremio decretado, que los gravados en cuantía que parece igualar o superar el valor de los mismos, llevándose a cabo el preceptivo trámite de audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, en su caso, con el resultado que obra en autos.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s J & Roth Creativos, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a Beatriz María Balbuena Freitas por importe de 2.754,53 euros de principal (2.630,47 euros de indemnización y 124,06 euros de intereses moratorios), más otros 482,04 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieran nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, en su caso, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOPA y el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, y conforme a lo establecido en el art. 274.5 de la L.P.L. (añadido por la D.F. 15.ª de la Ley Concursal), expídase edicto para su publicación en el B.O.R.M.E.

Así, por este auto, lo mando y firmo.—La Ilma. Sra. Magistrado doña Covadonga Pajín Collada. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J & Roth Creativos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA.

En Gijón, a 22 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—14.557.

— • —

Edicto. Ejecución 62/2007

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rubén Díaz Calvo contra la empresa Arte y Diseño Cuarta, S.L., sobre salarios tram. cargo. Estado, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Gijón, a veintidós de julio de dos mil ocho.

Hechos

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Rubén Díaz Calvo y de otra como demandada Arte y Diseño Cuarta S.L., Fogasa, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 13/11/07 para cubrir un total de 1.134,38 euros en concepto de principal más otros 192,84 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.—Practicadas las actuaciones e indagaciones necesarias con el resultado obrante en autos, se ha llevado a cabo el preceptivo trámite de audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

Se han practicado cuantas diligencias se consideraron necesarias, no encontrándose otros bienes susceptibles de traba, con los que pudiera darse cumplimiento al apremio decretado, que los gravados en cuantía que parece igualar o superar el valor de los mismos, llevándose a cabo el preceptivo trámite de audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, en su caso, con el resultado que obra en autos.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Arte y Diseño Cuarta, S.L., Fogasa en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a Rubén Díaz Calvo por importe de 1.134,38 euros de principal, más otros 192,84 euros, calcula-

dos provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieran nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, en su caso, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOPA y el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, y conforme a lo establecido en el art. 274.5 de la L.P.L. (añadido por la D.F. 15.ª de la Ley Concursal) expídase edicto para su publicación en el B.O.R.M.E.

Así, por este Auto, lo mando y firmo.—La Ilma. Sra. Magistrado doña Covadonga Pajín Collada. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arte y Diseño Cuarta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA.

En Gijón, a 22 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—14.562.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NÚMERO 2

Edicto de notificación en juicio verbal desahucio por falta de pago 867/2006

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00137/2008.

Procedimiento: verbal desahucio falta pago 867/2006.

En Oviedo, a tres de julio de dos mil ocho.

La Sra. D.ª Marta M.ª Gutiérrez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 867/2006 a instancia de D. Eduardo Villanueva García representado por el Procurador Sr. Ignacio López González y asistido del Letrado Sr. Gonzalo Álvarez Rodríguez contra D.ª Isabel María González Lozano declarada en rebeldía, sobre Juicio Verbal, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López González en nombre y representación de D. Eduardo Villanueva García contra D.ª Isabel María González Lozano, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de tres mil ochocientos noventa y un euros con diecinueve céntimos (3.891,19 euros), intereses legales correspondientes, y expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Isabel María González Lozano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Oviedo, a 22 de julio de 2008.—El/la Secretario.—14.565.

DE OVIEDO NÚMERO 4

Edicto.-Cédula de notificación. Verbal desahucio falta de pago
23/2008

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º: 107 (año 2008).

En Gijón, a cuatro de julio de dos mil ocho.

El Ilmo. Sr. D. Luis Roda García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Gijón, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal, registradas bajo el número 23/08, iniciadas a instancia de la Procuradora D. Pilar Cancio Sánchez, en nombre y representación de D.ª Yolanda González Moneo y D. Manuel González Moneo, quienes actúan bajo la dirección técnica de la Letrada D.ª María del Camino Palacio Prada, contra D. Ricardo Álvarez Fernández, rebelde, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, y con los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Pilar Cancio Sánchez, en nombre y representación de D.ª Yolanda González Moneo y D. Manuel González Moneo, contra D. Ricardo Álvarez Fernández, rebelde, debo disponer y dispongo lo siguiente:

1.º Se declara resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a D.ª Yolanda González Moneo y a D. Manuel González Moneo con D. Ricardo Álvarez Fernández, respecto del inmueble sito en la c/ Doctor Aquilino Hurlé, n.º 47, 2.º A, de Gijón.

2.º Se condena a D. Ricardo Álvarez Fernández a desalojar el referido inmueble litigioso, dejándolo a la entera y libre disposición de sus propietarios en el plazo legal.

3.º Se apercibe a dicho demandado condenado de lanzamiento, para el caso de que no desalojara el antecitado inmueble dentro del expresado plazo legal.

4.º Se condena a D. Ricardo Álvarez Fernández a satisfacer a D.ª Yolanda González Moneo y D. Manuel González Moneo la cantidad de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) que les debe hasta el día 4 de julio de 2008, mensualidad de julio inclusive, más las cantidades que se vayan generando sucesivamente, hasta que la sentencia sea totalmente ejecutada.

5.º Se condena al arrendatario demandado al pago del total de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que, por rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 497 de la LEC, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación. Si quien interpusiera recurso fuera el condenado, deberá acreditar por escrito, al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas. En caso de no hacerlo así, el recurso será inadmitido.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Ricardo Álvarez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Gijón, a 9 de julio de 2008.—La Secretario.—14.510.

DE OVIEDO NÚMERO 8

Edicto.-Cédula de notificación. Verbal desahucio falta de pago
243/2008

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Demandante: Dursa Inversiones, S.L.

Procuradora: D.ª Blanca Álvarez Tejón.

Letrada: D.ª María Manuela Álvarez Iglesias.

Demandado: Asturiana de Revocos y Revestimientos, en rebeldía procesal.

Objeto: Desahucio por falta de pago de renta y reclamación de rentas debidas.

En Oviedo, a 5 de junio de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Merino Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de los de esta Ciudad y su Partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio 243/08, sobre resolución de Contrato de Arrendamiento por falta de pago y Reclamación de rentas debidas, con la intervención de las partes que constan en el encabezamiento, ha dictado la siguiente sentencia n.º 54/08:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por Dursa Inversiones, S.L., representada por la Procuradora D.ª Blanca Álvarez Tejón y asistida por la Letrada D.ª M.ª Manuela Álvarez Iglesias frente a Asturiana de Revocos y Revestimientos, S.L., en rebeldía procesal, y, en su virtud:

1.º—Declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local sito en la c/ Silla del Rey n.ºs 9-11, oficina 1 de Oviedo, concertado por los litigantes por falta de pago de las rentas pactadas, acordando el desahucio del demandado del expresado inmueble, y apercibiéndole de que si no lo hubiera efectivamente desalojado y retirado sus enseres, será lanzado el día 7 de julio de 2008, a las 10:45, a solicitud del demandante formulada en la correspondiente demanda ejecutiva, y a su costa, y tenidos por abandonados sus bienes.

2.º—Condeno al demandado al pago de las rentas impagadas cuya cuantía asciende, por el momento, a tres mil trescientos treinta euros con treinta y seis céntimos de euro (3.330,36 euros), correspondientes a los meses de agosto, octubre y noviembre de 2006; abril a diciembre de 2007; y enero a mayo de 2008, inclusive; y las que devenguen hasta el efectivo desalojo; más los intereses legales del artículo 576 LEC desde la fecha de esta resolución.

3.º—Condeno al pago de las costas causadas al demandado.

Notifíquese a las partes la presente resolución con la advertencia que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Asturias, que deberán preparar por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 457 LECn, consignando en todo caso las rentas adeudadas hasta dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los Autos de su razón, y en nombre de S. M. el Rey, lo mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dictada y publicada en el día de su fecha por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Asturiana de Revocos y Revestimientos, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Oviedo, a 22 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—14.506.

VI. Otros Anuncios

AQUALIA

Anuncio de cobranza de los recibos unificados de agua, saneamiento, recogida de basuras y canon de saneamiento correspondientes al padrón del 4.º bimestre-1.º mes 2008

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Oviedo, que con fecha 30 de julio de 2008 y correspondientes al padrón del 4.º bimestre-1.º mes 2008, se ponen al cobro los recibos unificados de agua, saneamiento, recogida de basuras y Canon de Saneamiento del Agua del Principado de Asturias (Ley 1/94, de 21 de febrero), de fecha 24 de julio de 2008.

La duración del período voluntario será de 30/7/2008 a 25/8/2008.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, o en dinero efectivo en las oficinas de Aqualia (concesionaria del servicio), en los siguientes domicilios:

Dirección: C/ Muñoz Degraín, 4-bajo. Oviedo.

Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 13 horas.

O en cualquier oficina de Caja de Asturias.

Una vez transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargo de apremio, intereses de demora y costas, pudiendo procederse al corte del suministro.

En Oviedo, a 25 de julio de 2008.—El Gerente del Servicio.—14.517.